



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XXI

Jueves, 12 de junio de 2003

Número 111

Sumario

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Otras Administraciones

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

- Resolución de 21 de mayo de 2003, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. María de los Reyes Hernández Socorro, Catedrática de Universidad en el área de conocimiento Historia del Arte. Página 9640
- Resolución de 21 de mayo de 2003, por la que se nombra en virtud de concurso a D. José Bismarck Poveda Guerrero, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento Sanidad Animal. Página 9640
- Resolución de 21 de mayo de 2003, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Sergio Calixto Roque González, Catedrático de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Organización de Empresas. Página 9640
- Resolución de 21 de mayo de 2003, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. Francisca Rosa Pérez Martell, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento Derecho Procesal. Página 9641
- Resolución de 21 de mayo de 2003, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. Carmen Esther Falcón Pérez, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento Economía Financiera y Contabilidad. Página 9641
- Resolución de 21 de mayo de 2003, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. María del Carmen Martín Santana, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento Filología Inglesa. Página 9642
- Resolución de 21 de mayo de 2003, por la que se nombra en virtud de concurso a D. José Fortes Gálvez, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento Lenguajes y Sistemas Informáticos. Página 9642
- Resolución de 21 de mayo de 2003, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Blas José Galván González, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento Matemática Aplicada. Página 9642



El texto de este B.O.C. puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>

Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia
e Innovación Tecnológica

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 8,
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples I, planta 0
C/ Prof. Agustín Millares Carló, 22,
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Período anual: 79,60 euros.
Semestre: 46,82 euros.
Trimestre: 27,30 euros.
Precio ejemplar: 0,80 euros.

*Oposiciones y concursos***Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación**

Orden de 28 de mayo de 2003, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de puestos de trabajo en esta Consejería, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 18 de febrero de 2003. Página 9643

Orden de 28 de mayo de 2003, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en esta Consejería, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 24 de marzo de 2003. Página 9645

III. OTRAS RESOLUCIONES**Consejería de Economía, Hacienda y Comercio**

Secretaría General Técnica.- Resolución de 22 de mayo de 2003, por la que se da publicidad al Convenio para el intercambio de información entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Comunidad Autónoma de Canarias en los supuestos contemplados en el artículo 113.1.b) de la Ley General Tributaria. Página 9646

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Dirección General de Centros.- Resolución de 23 de mayo de 2003, por la que se regula, con carácter experimental, el procedimiento para establecer la oferta de asignaturas optativas complementarias o de libre oferta por los Conservatorios de Música. Página 9655

IV. ANUNCIOS*Anuncios de contratación***Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas**

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 2 de junio de 2003, por el que se hace público el concurso, procedimiento abierto y trámite de urgencia, para la contratación de las obras de colectores generales de saneamiento de Los Cristianos, término municipal de Arona (Tenerife). Página 9659

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 29 de mayo de 2003, que convoca concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del suministro de artículos de lencería.- Expte. nº 2003-7-0002/3. Página 9661

*Otros anuncios***Consejería de Economía, Hacienda y Comercio**

Dirección General de Tributos. Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de Adeje.- Anuncio de 15 de mayo de 2003, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos tributarios en relación con el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Página 9662

Dirección General de Tributos. Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de Adeje.- Anuncio de 16 de mayo de 2003, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos tributarios en relación con el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Página 9665

Dirección General de Tributos. Administración de Tributos Cedidos de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 20 de mayo de 2003, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos tributarios en relación con el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Página 9668

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Dirección General de Política Agroalimentaria.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 27 de mayo de 2003, relativa a la inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación denominada Vaquerías El Conde, bajo el nº 439/05. Página 9670

Consejería de Turismo y Transportes

Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 27 de mayo de 2003, sobre notificación de Propuestas de Resolución a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio. Página 9670

Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 27 de mayo de 2003, sobre notificación de Resoluciones de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos que se imputan a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio. Página 9673

Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 2 de junio de 2003, sobre notificación de Propuestas de Resolución a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio. Página 9674

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Dirección General de Servicios Sociales.- Anuncio de 22 de mayo de 2003, por el que se hace pública la Resolución de 28 de abril de 2003, sobre notificación a Dña. Safía el Bakali del Acuerdo de cese definitivo de la ayuda del Fondo de Asistencia Social (F.A.S.), por ignorado paradero. Página 9676

Dirección General de Servicios Sociales.- Anuncio de 27 de mayo de 2003, por el que se hace pública la Resolución de 21 de febrero de 2002, sobre notificación a D. Benedicto D. Castro Torres del Acuerdo de cese cautelar de la ayuda del Fondo de Asistencia Social (F.A.S.), por encontrarse en ignorado paradero. Página 9677

Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 27 de mayo de 2003, relativo a notificación a D. Martín Minguillón Barreto de la Resolución de 13 de mayo de 2002, por la que se pone fin al procedimiento incoado ante esta Dirección General. Página 9677

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 26 de mayo de 2003, del Director, que dispone la publicación de la remisión a la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Las Palmas de Gran Canaria, del expediente relativo al recurso contencioso-administrativo nº 0001228/2003. Página 9677

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Santa Cruz de Tenerife

Edicto de 15 de abril de 2003, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal de desahucio nº 801/2002. Página 9678

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Otras Administraciones

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

1018 RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2003, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. María de los Reyes Hernández Socorro, Catedrática de Universidad en el área de conocimiento Historia del Arte.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el concurso de acceso nº 1 para la provisión de plaza de Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 3 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 15.12.01), y habiéndose acreditado por la candidata propuesta los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Catedrática de Universidad en el área de conocimiento Historia del Arte, adscrita al Departamento de Arte, Ciudad y Territorio, a Dña. María de los Reyes Hernández Socorro, Documento Nacional de Identidad nº 42753283-D, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por la interesada.

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin perjuicio de que pueda presentar recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de mayo de 2003.- El Rector, p.d., el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Roberto Sarmiento Rodríguez.

1019 RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2003, por la que se nombra en virtud de concurso a D. José Bismarck Poveda Guerrero, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento Sanidad Animal.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el concurso de acceso nº 16 para la provisión de plaza de Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 3 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 15.12.01), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad en el área de conocimiento Sanidad Animal, adscrita al Departamento de Patología Animal, Producción Animal, Bromatología y Tecnología de los Alimentos, a D. José Bismarck Poveda Guerrero, Documento Nacional de Identidad nº 30793317-C, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por el interesado.

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin perjuicio de que pueda presentar recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de mayo de 2003.- El Rector, p.d., el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Roberto Sarmiento Rodríguez.

1020 RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2003, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Sergio Calixto Roque González, Catedrático de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Organización de Empresas.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el concurso de acceso nº 94 para la provisión de plaza de Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 3 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 15.12.01), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto

1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Catedrático de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Organización de Empresas, adscrita al Departamento de Economía y Dirección de Empresas, a D. Sergio Calixto Roque González, Documento Nacional de Identidad nº 42787937-W, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por el interesado.

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin perjuicio de que pueda presentar recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de mayo de 2003.- El Rector, p.d., el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Roberto Sarmiento Rodríguez.

1021 RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2003, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. Francisca Rosa Pérez Martell, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento Derecho Procesal.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el concurso de acceso nº 37 para la provisión de plaza de Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 3 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 15.12.01), y habiéndose acreditado por la candidata propuesta los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento Derecho Procesal, adscrita al Departamento de Ciencias Jurídicas Básicas, a Dña. Francisca Rosa Pérez Martell, Documento Nacional de Identidad nº 42839401-S, con derecho a los emo-

lumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por la interesada.

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin perjuicio de que pueda presentar recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de mayo de 2003.- El Rector, p.d., el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Roberto Sarmiento Rodríguez.

1022 RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2003, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. Carmen Esther Falcón Pérez, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento Economía Financiera y Contabilidad.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el concurso de acceso nº 40 para la provisión de plaza de Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 3 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 15.12.01), y habiéndose acreditado por la candidata propuesta los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento Economía Financiera y Contabilidad, adscrita al Departamento de Economía Financiera y Contabilidad, a Dña. Carmen Esther Falcón Pérez, Documento Nacional de Identidad nº 43753925-J, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por la interesada.

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-

administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin perjuicio de que pueda presentar recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de mayo de 2003.- El Rector, p.d., el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Roberto Sarmiento Rodríguez.

1023 RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2003, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. María del Carmen Martín Santana, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento Filología Inglesa.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el concurso de acceso nº 61 para la provisión de plaza de Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 3 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 15.12.01), y habiéndose acreditado por la candidata propuesta los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento Filología Inglesa, adscrita al Departamento de Filología Moderna, a Dña. María del Carmen Martín Santana, Documento Nacional de Identidad nº 42823222-M, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por la interesada.

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin perjuicio de que pueda presentar recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de mayo de 2003.- El Rector, p.d., el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Roberto Sarmiento Rodríguez.

1024 RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2003, por la que se nombra en virtud de concurso a D. José Fortes Gálvez, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento Lenguajes y Sistemas Informáticos.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el concurso de acceso nº 70 para la provisión de plaza de Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 3 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 15.12.01), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento Lenguajes y Sistemas Informáticos, adscrita al Departamento de Informática y Sistemas, a D. José Fortes Gálvez, Documento Nacional de Identidad nº 42790195-Y, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por el interesado.

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin perjuicio de que pueda presentar recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de mayo de 2003.- El Rector, p.d., el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Roberto Sarmiento Rodríguez.

1025 RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2003, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Blas José Galván González, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento Matemática Aplicada.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el concurso de acceso nº 76 para la provisión de plaza de Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 3 de diciembre

de 2001 (B.O.E. de 15.12.01), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento Matemática Aplicada, adscrita al Departamento de Matemáticas, a D. Blas José Galván González, Documento Nacional de Identidad nº 43256315-P, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por el interesado.

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin perjuicio de que pueda presentar recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de mayo de 2003.- El Rector, p.d., el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Roberto Sarmiento Rodríguez.

Oposiciones y concursos

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

1026 *ORDEN de 28 de mayo de 2003, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de puestos de trabajo en esta Consejería, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 18 de febrero de 2003.*

Efectuada convocatoria pública mediante Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 18 de febrero de 2003 (B.O.C. nº 41, de 28.2.03), para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de puestos de trabajo en la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Visto el informe evacuado por la Dirección General de la Función Pública, de conformidad con la base quinta de la convocatoria y los emitidos por los titu-

lares de los Centros Directivos a los que están adscritos los puestos de trabajo objeto de provisión, conforme dispone el artículo 20 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 53, de 1.5.98), y teniendo en cuenta las circunstancias y méritos que concurren en los solicitantes para la provisión de cada uno de dichos puestos.

Considerando lo preceptuado en los artículos 17 y 21 del Decreto 48/1998, ya citado, en relación con lo establecido en los apartados 3 y 4 del artículo 78 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Considerando que se ha observado debidamente el procedimiento establecido en los artículos 18 al 21 del indicado Decreto 48/1998.

En uso de la competencia que tengo atribuida por el artículo 29.1.c) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, así como por el artículo 17 del mencionado Decreto 48/1998, y de acuerdo con la base sexta de las que rigen la convocatoria,

R E S U E L V O:

Primero.- Designar a los funcionarios que se relacionan a continuación, en los que concurren los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, para el desempeño de los siguientes puestos de trabajo:

FUNCIONARIO: Ana Rosa García Miranda.
D.N.I.: 43.602.446.
CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Política Agroalimentaria.
UNIDAD: Unidad de Apoyo al Director General.
NÚMERO DEL PUESTO: 130801001.
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretario/a de Dirección.
FUNCIONES: asistencia y apoyo al titular del Centro Directivo, control de visitas, llamadas telefónicas, trabajos mecanográficos e informáticos; etcétera.
NIVEL: 18.
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 26,00.
VÍNCULO: funcionario de carrera.
ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.
GRUPO: D.
ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: Auxiliar.
JORNADA: especial.
LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

FUNCIONARIO: María del Pino Hernández Navarro.
D.N.I.: 42.779.342.
CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Política Agroalimentaria.

UNIDAD: Unidad de Apoyo al Director General.
 NÚMERO DEL PUESTO: 130801002.
 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Jefe de Actuación Jurídico-Administrativa.
 FUNCIONES: estudio, informe, asesoramiento y propuesta de carácter superior en materia de actuación jurídico-administrativa: planes de promoción de productos agrarios y agroalimentarios e información rural, etcétera.
 NIVEL: 28.
 PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75,00.
 VÍNCULO: funcionario de carrera.
 ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.
 GRUPO: A.
 ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: Administradores Generales.
 JORNADA: especial.
 LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

FUNCIONARIO: Aguasanta Navarrete García.
 D.N.I.: 8.807.572.
 CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Política Agroalimentaria.
 UNIDAD: Servicio de Calidad Agroalimentaria.
 NÚMERO DEL PUESTO: 130803001.
 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Jefe Servicio de Calidad Agroalimentaria.
 FUNCIONES: estudio, informe, asesoramiento y propuesta de carácter superior en materia de calidad agroalimentaria; promoción de productos agrarios y agroalimentarios, difusión, inspección y control de la aplicación de las normas de calidad, control de la calidad de los productos agroalimentarios y de los medios de producción, inspección y expedientes sancionadores, registro comunitario de denominaciones de origen protegidas, indicaciones geográficas protegidas, especialidades tradicionales garantizadas y otras denominaciones de calidad, etcétera.
 NIVEL: 28.
 PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75,00.
 VÍNCULO: funcionario de carrera.
 ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.
 GRUPO: A.
 ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: Titulados Sanitarios/Ingenieros y Arquitectos.
 ESPECIALIDAD: Farmacéuticos de Administración Sanitaria/Ingenieros Agrónomos/Ingenieros de Montes.
 JORNADA: especial.
 LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

FUNCIONARIO: Milagros Luis Zamora.
 D.N.I.: 43.358.104.
 CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Desarrollo Agrícola.
 UNIDAD: Unidad de Apoyo al Director General.
 NÚMERO DEL PUESTO: 131001002.
 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Jefe Actuación Administrativa.
 FUNCIONES: estudio, informe, asesoramiento y propuesta de carácter superior sobre las competencias atribuidas a la Dirección General, redacción de disposiciones generales reguladoras de ayudas y subvenciones, procedimientos sancionadores, coordinación de la unidad de apoyo, etcétera.
 NIVEL: 26.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 65,00.
 VÍNCULO: funcionario de carrera.
 ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.
 GRUPO: A.
 ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: Administradores Generales.
 MÉRITOS PREFERENTES: Licenciado en Derecho.
 JORNADA: especial.
 LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

FUNCIONARIO: Antonio Domingo González Hernández.
 D.N.I.: 42.048.838.
 CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Desarrollo Agrícola.
 UNIDAD: Servicio de Sanidad Vegetal.
 NÚMERO DEL PUESTO: 131003001.
 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Jefe Servicio de Sanidad Vegetal.
 FUNCIONES: estudio, informe, asesoramiento y propuesta de carácter superior en materia de sanidad vegetal, laboratorios de sanidad vegetal y residuos, etcétera.
 NIVEL: 28.
 PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75,00.
 VÍNCULO: funcionario de carrera.
 ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.
 GRUPO: A.
 ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: Ingenieros y Arquitectos.
 ESPECIALIDAD: Ingenieros Agrónomos.
 JORNADA: especial.
 LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

FUNCIONARIO: Virginia Vigo López.
 D.N.I.: 50.933.147.
 CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Ganadería.
 UNIDAD: Servicio de Laboratorio.
 NÚMERO DEL PUESTO: 131104001.
 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Jefe Servicio de Laboratorio.
 FUNCIONES: dirección del Laboratorio, seguimiento y control del mismo, en materia de sanidad animal, gestión administrativa, etcétera.
 NIVEL: 28.
 PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75,00.
 VÍNCULO: funcionario de carrera.
 ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias/Estado.
 GRUPO: A.
 ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: Titulados Sanitarios.
 ESPECIALIDAD: Veterinarios de Agricultura.
 JORNADA: especial.
 LOCALIZACIÓN: San Cristóbal de La Laguna.

Segundo.- Los funcionarios nombrados cesarán en sus actuales puestos de trabajo en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Canarias, y habrán de tomar posesión en los términos del artículo 14 del Decreto 48/1998, de 17 de abril.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Agricultura, Ganadería,

Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación; en el caso de ser presentado recurso de reposición, hasta su resolución expresa o desestimación presunta no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de mayo de 2003.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN,
en funciones,
Pedro Rodríguez Zaragoza.

1027 *ORDEN de 28 de mayo de 2003, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en esta Consejería, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 24 de marzo de 2003.*

Efectuada convocatoria pública mediante Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 24 de marzo de 2003 (B.O.C. nº 67, de 7.4.03), para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de puestos de trabajo en la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Visto el informe evacuado por la Dirección General de la Función Pública, de conformidad con la base quinta de la convocatoria y los emitidos por el titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto de trabajo objeto de provisión, conforme dispone el artículo 20 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 53, de 1.5.98), y teniendo en cuenta las circunstancias y méritos que concurren en Dña. Aurora Guillermina la Serna Ramos, única aspirante para la provisión del puesto de trabajo.

Considerando lo preceptuado en los artículos 17 y 21 del Decreto 48/1998, ya citado, en relación con lo establecido en los apartados 3 y 4 del artículo 78 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Considerando que se ha observado debidamente el procedimiento establecido en los artículos 18 al 21 del indicado Decreto 48/1998.

En uso de la competencia que tengo atribuida por el artículo 29.1.c) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, así como por el artículo 17 del mencionado Decreto 48/1998, y de acuerdo con la base sexta de las que rigen la convocatoria,

RESUELVO:

Primero.- Designar a la funcionaria Dña. Aurora Guillermina la Serna Ramos, con D.N.I. nº 42.068.098, en la que concurren los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, para el desempeño del siguiente puesto de trabajo:

CENTRO DIRECTIVO: Secretaría General Técnica.
UNIDAD: Unidad de Apoyo al Secretario General Técnico.
NÚMERO DEL PUESTO: 130201006.
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Jefe Coordinación Registros Especiales.
FUNCIONES: estudio, informe, asesoramiento y propuesta de carácter superior en materia de registros especiales, registros de producción integrada y de explotaciones agrarias, etc.
NIVEL: 26.
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 67,00.
VÍNCULO: funcionario de carrera.
ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.
GRUPO: A.
ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: Administradores Generales.
MÉRITOS PREFERENTES: Licenciado en Derecho.
JORNADA: especial.
LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

Segundo.- La funcionaria nombrada cesará en su actual puesto de trabajo en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Canarias, y habrán de tomar posesión en los términos del artículo 14 del Decreto 48/1998, de 17 de abril.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación; en el caso de ser presentado recurso de reposición, hasta su resolución expresa o desestimación presunta no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de mayo de 2003.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN,
en funciones,
Pedro Rodríguez Zaragoza.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

1028 *Secretaría General Técnica.- Resolución de 22 de mayo de 2003, por la que se da publicidad al Convenio para el intercambio de información entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Comunidad Autónoma de Canarias en los supuestos contemplados en el artículo 113.1.b) de la Ley General Tributaria.*

Habiéndose suscrito un convenio para el intercambio de información entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Comunidad Autónoma de Canarias en los supuestos contemplados en el artículo 113.1.b) de la Ley General Tributaria, procede la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de dicho Convenio, que figura como anexo a la presente Resolución.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de mayo de 2003.-
El Secretario General Técnico, Jesús Velayos Morales.

A N E X O

El día 30 de abril de 2003.

INTERVIENEN:

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Salvador Ruiz Gallud, Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, quien se encuentra facultado para la firma del presente Convenio, en virtud de la Resolución de 17 de marzo de 2003 del Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria por la que se delega su firma.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Adán Martín Menis, Consejero de Economía, Hacienda y Comercio de la Comunidad Autónoma de Canarias, quien se encuentra facultado para la firma del presente Convenio según se establece en el artículo 29.1.k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.1 del mismo texto legal.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para formalizar el presente Convenio, y en consecuencia

EXPONEN:

I

La Agencia Estatal de Administración Tributaria es el Ente de Derecho Público encargado, en nom-

bre y por cuenta del Estado, de la gestión del sistema tributario estatal y aduanero y de aquellos recursos de otras Administraciones y Entes Públicos nacionales o de la Unión Europea cuya gestión se le encomiende por Ley o por Convenio.

La Comunidad Autónoma de Canarias tiene competencias para la gestión de sus tributos propios y de las figuras impositivas que conforman su Régimen Económico y Fiscal y se encuentra facultada para la suscripción de convenios de colaboración para el desarrollo de actuaciones de intercambio de información con la Administración Estatal.

II

En el marco de colaboración mutua que debe presidir las relaciones entre las Administraciones Públicas, tanto la Agencia Estatal de Administración Tributaria, como la Comunidad Autónoma de Canarias, están interesadas en el intercambio de determinada información específica de carácter tributario con la finalidad prevista en el artículo 113.1.b) de la Ley General Tributaria.

La cooperación, coordinación, asistencia y suministro de información entre las Administraciones Públicas, son principios que, con carácter general, se encuentran recogidos en el ordenamiento jurídico, tanto en la Constitución (artículos 103 y 105) como en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (artículo 4). Como una manifestación concreta de la citada coordinación interadministrativa en el ámbito tributario, el artículo 19 de la Ley 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, al regular los principios generales a los que ha de someterse la actuación del Estado y de las Administraciones tributarias autonómicas, hace especial hincapié en la importancia que la colaboración tiene a la hora de gestionar el sistema tributario.

Particularmente, respecto al caso que se considera, la Disposición Adicional Séptima de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, dispone que la Administración Tributaria del Estado y la Comunidad Autónoma de Canarias podrán convenir el régimen de colaboración que proceda en orden a la exacción de los impuestos indirectos contemplados en la Ley. Asimismo la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, en su artículo 14, contempla la necesidad de garantizar una adecuada coordinación entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Canarias y de establecer mecanismos de coordinación de carácter sectorial entre ambas Administraciones que sean necesarios para la puesta en marcha, desarrollo y se-

guimiento del nuevo Régimen Económico Fiscal de las Islas Canarias.

Por su parte, el artículo 21, apartado Dos.a) de la Ley 14/1996, de 30 de diciembre, de Cesión de Tributos del Estado a las Comunidades Autónomas y medidas fiscales complementarias, y el artículo 53, apartado 2, de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y ciudades con Estatuto de Autonomía, determinan que las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas se facilitarán toda la información que mutuamente se soliciten y, a través de sus Centros de Procesos de Datos, se establecerá, a tal efecto, la intercomunicación técnica precisa.

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, regula el tratamiento de datos de carácter personal y su comunicación y cesión con el objeto de garantizar y proteger el derecho al honor y a la intimidad personal y familiar de los ciudadanos contemplado en el artículo 18 de la Constitución Española.

Asimismo, la vigente Ley General Tributaria, en su artículo 113, apartado 1, después de disponer el carácter reservado de los datos, informes o antecedentes obtenidos por la Administración Tributaria, exceptúa de la imposibilidad de ser cedidos o comunicados a terceros cuando la cesión tenga por objeto la colaboración con otras Administraciones tributarias a efectos del cumplimiento de obligaciones fiscales en el ámbito de sus competencias. Al ser una cesión de datos prevista en una norma de rango legal, el artículo 11.2.a) de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal establece que no es necesario el consentimiento del interesado para que se lleve a efecto dicha cesión.

En todo caso, el suministro de información efectuado en el ámbito de aplicación de este Convenio deberá respetar el derecho al honor y a la intimidad personal y familiar de los ciudadanos que prescribe el artículo 18 de la Constitución Española, en los términos previstos en la citada Ley Orgánica 15/1999.

Igualmente, el sistema de intercambio de información tributaria previsto se realizará mediante la utilización de los medios materiales y humanos ya existentes en ambas Administraciones Públicas y, por tanto, sin que la aplicación del presente Convenio implique aumento de costes para ninguna de ellas.

III

Según establece la Disposición Adicional 13ª de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, en el ámbito de la Administración General del Estado, los titulares de los Departamentos Ministeriales y los Presidentes o Directores de los Organismos Públicos vinculados o dependientes podrán celebrar los Convenios previstos en el artículo 6, dentro de las facultades que les otorga la normativa presupuestaria y previo cumplimiento de los trámites establecidos, entre los que se incluirá necesariamente el informe del Ministerio o Ministerios afectados. El régimen de suscripción de los mismos y, en su caso, de su autorización, así como los aspectos procedimentales o formales relacionados con los mismos, se ajustará al procedimiento que reglamentariamente se establezca.

En este mismo sentido, por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 3 de julio de 1998 (que modifica el Acuerdo del Consejo de Ministros del día 2 de marzo de 1990), se estableció que: "Corresponde a los Ministros, en el ámbito de sus Departamentos y a los Presidentes o Directores de Organismos Públicos de ellos dependientes, firmar los Convenios de Colaboración entre la Administración general del Estado y las Comunidades Autónomas, previo cumplimiento de los trámites exigidos por el ordenamiento jurídico".

Por su parte, la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1999, por la que se regula el suministro de información tributaria a las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, así como los supuestos contemplados en el artículo 113.1 de la Ley General Tributaria, en su artículo 4.5, establece que corresponde al Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la facultad de suscribir los Convenios de colaboración con las Administraciones Públicas que puedan ser cesionarias de información de carácter tributario en los términos previstos en dicha Orden.

IV

En tanto no tenga lugar el desarrollo reglamentario a que se refiere la Disposición Adicional 13ª de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deben entenderse aplicables las previsiones contenidas en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, modificado por el Acuerdo de Consejo de Ministros de 3 de julio de 1998.

A tal efecto se puso en conocimiento de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica el proyecto de Convenio de colaboración entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Comunidad Autónoma de Canarias para el intercambio de información en los supuestos contemplados en el artículo 113.1 de la Ley General Tributaria.

V

En consecuencia, siendo jurídicamente procedente el establecimiento de un sistema de suministro de información tributaria entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Comunidad Autónoma de Canarias, ambas partes acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.

1. El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones, requisitos y procedimientos por los que se debe regir el intercambio de información tributaria entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Comunidad Autónoma de Canarias, preservando en todo caso los derechos de las personas a que se refiera la información.

2. El presente Convenio se entiende sin perjuicio de los intercambios de información que, conforme al ordenamiento jurídico, pueda tener lugar al margen del mismo entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segunda.- Finalidad y ámbito de aplicación del Convenio.

El intercambio de información ha de perseguir exclusivamente la finalidad prevista en el artículo 113.1, letra b), de la Ley General Tributaria, esto es, la colaboración con otras Administraciones tributarias a efectos del cumplimiento de las obligaciones fiscales en el ámbito de sus competencias. No se contempla en este Convenio los intercambios que pudieran llevarse a cabo para el cumplimiento de cualesquiera otra de las finalidades y funciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o de la Comunidad Autónoma de Canarias distintas de la prevista en la citada letra b) del artículo 113.1 de la Ley General Tributaria.

Tercera.- Destinatarios.

Los destinatarios finales de la información, suministrada tanto por la Agencia Estatal de Administración Tributaria como por la Comunidad Canaria, podrán ser tanto la propia Agencia Estatal de Administración Tributaria como cualquier órgano, organismo o ente de derecho público dependiente de la Comunidad Autónoma de Canarias que persigan como objetivo el cumplimiento de las obligaciones fiscales en el ámbito de sus competencias y siempre que cumplan con el resto de requisitos exigidos por la normativa que resulte aplicable. En ningún caso podrán ser destinatarios de la información aquellos órganos, organismos o entes que persigan objetivos distintos del cumplimiento de obligaciones fiscales.

La Comunidad Canaria remitirá al Departamento de Organización, Planificación y Relaciones Institucionales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la relación de aquellos órganos, organismos y entes de derecho público que pudieran ser destinatarios de la información.

Cuarta.- Principios y reglas de aplicación.

El intercambio de información tributaria regulado por este Convenio se ajustará a los siguientes principios y reglas:

1. Adecuación de los datos suministrados a las funciones y competencias del cesionario.

2. Relevancia y utilidad de la información para los fines que justifican el suministro.

3. Proporcionalidad entre los datos suministrados y los fines para los que se solicitan.

4. Seguridad en la transmisión y acceso empleado.

5. Eficiencia y minimización de costes.

6. Estricta afectación a los fines que justifican y para los que se solicitan los datos, sin que la información tributaria pueda utilizarse en perjuicio del interesado o afectado en ningún otro caso.

7. Intransferibilidad de los datos suministrados, sin que el destinatario pueda, a su vez, cederlos a terceros distintos de los establecidos en la cláusula anterior del presente Convenio.

Quinta.- Naturaleza de los datos.

Los datos suministrados son los declarados por los contribuyentes y demás obligados a suministrar información sin que, con carácter general, hayan sido sometidos a actividad alguna de verificación previa a su automatización. No obstante, cuando los citados datos hubieran sido comprobados por las Administraciones tributarias se facilitarán los datos comprobados.

La Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Comunidad Autónoma de Canarias podrán realizar aclaraciones y especificaciones sobre la naturaleza y contenido de los datos suministrados.

Sexta.- Intercambios de información.

Para el cumplimiento de las finalidades previstas en el artículo 113.1.b) de la Ley General Tributaria, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Comunidad Autónoma de Canarias se suministrarán

la siguiente información, cuyo detalle se recoge en anexo al Convenio:

a) Suministro de información de la Agencia Estatal de Administración Tributaria a la Comunidad Autónoma de Canarias.

A. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.).

Diversos datos sobre contribuyentes con actividades profesionales y empresariales.

B. Impuesto sobre Sociedades.

Diversos datos sobre entidades obligadas por este impuesto.

C. Envíos de mercancías de la Península a las Islas Canarias.

Diversos datos sobre los Documentos Únicos Administrativos (DUAS) de Exportación.

D. Imputaciones en los modelos 190 (resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta) y 347 (operaciones con terceros).

Diversos datos.

E. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de transporte.

Diversos datos sobre vehículos, embarcaciones y aeronaves.

b) Suministro de información de la Comunidad Autónoma de Canarias a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

A. Impuesto General Indirecto Canario.

Modelo 425 (declaración resumen anual). Diversos datos.

B. Declaración censal de comienzo, modificación o cese de actividad.

Modelo 400. Diversos datos.

C. Modelo 415 (declaración anual de operaciones).

Partidas equivalentes a las suministradas por la AEAT en el apartado de imputaciones.

D. Mercancías recibidas en Canarias.

Diversos datos sobre Documentos Únicos Administrativos (DUAS) de Importación.

E. Subvenciones y autorizaciones.

Información sobre la naturaleza, objeto y cuantía de determinadas subvenciones concedidas por el Gobierno de Canarias, cuando lo solicite la Agencia Tributaria.

Información sobre determinadas autorizaciones administrativas, cuando lo solicite la AEAT.

Respecto del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de transporte, una vez se haya producido el traspaso de su gestión a la Comunidad Autónoma de Canarias, deberá suministrarse a la AEAT la misma información.

La información a suministrar que se recoge en esta cláusula sexta del Convenio se referirá inicialmente a los ejercicios 1998 a 2001. Posteriormente se remitirá con carácter anual cuando esté disponible. En relación con los datos concretos a enviar, que se recogen en el anexo, la información anual citada se referirá a las casillas de las declaraciones cuyo contenido sea el mismo que el que ahora figura, resolviéndose los problemas que surjan a través de la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento a la que se refiere la cláusula décima.

Séptima.- Procedimiento de intercambio, control y seguridad de los datos suministrados.

1. El intercambio de información se llevará a cabo por el procedimiento EDITRAN, con encriptación de los datos.

2. El control y seguridad de los datos suministrados se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el Reglamento de Medidas de Seguridad de Ficheros Automatizados que contengan Datos de Carácter Personal, aprobado por el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, y en los documentos de seguridad aprobados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Comunidad Autónoma.

3. Se establecen los siguientes controles sobre la custodia y la utilización de la información suministrada al amparo de este Convenio:

a) Control interno.

La Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Comunidad Autónoma de Canarias realizarán controles sobre la custodia y utilización que de los datos recibidos realicen las autoridades, funcionarios o cualquier tipo de personal dependiente de los mismos, informando al otro organismo de los resultados obtenidos en dicho seguimiento.

b) Control por la Administración titular de la información cedida.

Cuando se adviertan anomalías, irregularidades o se planteen dudas sobre la correcta custodia o utilización de la información cedida, así como si se incumplieran los principios, reglas y garantías establecidas en el presente Convenio, la Administración titular de la información se dirigirá a la cesionaria para que realice las comprobaciones y adopte las medidas que se estimen pertinentes, pudiéndose suspender o limitar el suministro de datos en tanto tales medidas no sean adoptadas. Si las anomalías, irregularidades o dudas tienen carácter previo al suministro de la información, el mismo podrá suspenderse hasta que queden completamente aclaradas o se adopten las medidas que resulten procedentes.

Los cesionarios de la información otorgan su aceptación a que, por parte del cedente de la misma, se puedan adoptar las medidas de garantía contempladas en el artículo 8 de la Orden de 18 de noviembre de 1999, por la que se regula el suministro de información a las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, así como los supuestos contemplados en el artículo 113.1 de la Ley General Tributaria.

Octava.- Garantías.

1. La Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento a que se refiere la cláusula décima velará por el cumplimiento de las cláusulas del presente Convenio y por el adecuado uso de la información suministrada.

2. Cuantas autoridades, funcionarios y demás personal al servicio de las Administraciones tributarias tengan conocimiento de los datos o información suministrada estarán obligados al más estricto y completo sigilo respecto de ellos. Con independencia de las responsabilidades penales, administrativas y civiles en las que pudiera incurrirse por el inadecuado uso o acceso a dicha información, y sin perjuicio de las funciones que corresponden a la Agencia de Protección de Datos o al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma al que se refiere el artículo 41 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Comunidad Autónoma de Canarias podrán suspender o limitar el suministro de datos cuando adviertan anomalías o irregularidades en su utilización, así como si se incumpliera cualesquiera de las cláusulas del presente Acuerdo.

Novena.- Archivo de actuaciones.

La documentación obrante en cada Administración relativa a la identificación de las autoridades, funcionarios

o cualquier otro personal dependiente de la misma que haya tenido acceso a la información suministrada, así como de los controles a los que se refiere la cláusula séptima de este Convenio, deberán conservarse por un período de tiempo no inferior a seis años.

Décima.- Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento.

Tras la firma del presente Convenio se creará una Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento que está compuesta por el Delegado Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Canarias, un representante designado por la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma, a propuesta del Delegado Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de entre los funcionarios de esta Delegación Especial, el Director General de Tributos de la Comunidad Autónoma de Canarias y otro representante nombrado por la Comunidad Autónoma. En calidad de asesores podrán incorporarse cualesquiera otros funcionarios que se considere necesario, con derecho a voz. Los acuerdos se adoptarán por consenso de las dos Administraciones representadas.

Esta Comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las partes, para examinar los resultados e incidencias de la colaboración realizada.

En todo caso, la Comisión será competente para:

- Coordinar las actividades necesarias para la ejecución del Convenio, así como para llevar a cabo su supervisión, seguimiento y control.

- Resolver las controversias que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del Convenio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 8.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Acordar la modificación o, en su caso, sustitución, del contenido de la información suministrada, su formato, así como su periodicidad y fecha límite de suministro.

- Concretar cualquier aspecto relacionado con el suministro de información establecido por este Convenio que precise de desarrollo.

Undécima.- Plazo de vigencia.

1. El presente Convenio tendrá una vigencia inicial hasta el 31 de diciembre del año 2003, renovándose de manera automática anualmente salvo denuncia expresa de una de las partes. Dicha denuncia deberá realizarse, al menos, con un mes de antelación a la finalización del plazo de vigencia.

2. No obstante, las dos Administraciones podrán acordar justificadamente la suspensión unilateral o la limitación del suministro de información cuando adviertan incumplimientos de la obligación de sigilo por parte de las autoridades, funcionarios o resto de personal del ente cesionario, anomalías o irregularidades en el régimen de control o incumplimientos de los principios y reglas que deben presidir el suministro de información, de acuerdo con lo previsto en este Convenio. Una vez adoptado el acuerdo de suspensión o limitación del suministro se dará cuenta inmediatamente a la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento, siendo oída ésta en orden a la revocación o mantenimiento del acuerdo.

En prueba de conformidad, ambas partes lo firman por duplicado en la fecha indicada en el encabezamiento.

Por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Salvador Ruiz Gallud.- Por la Comunidad Autónoma, Adán Martín Menis.

A N E X O

SUMINISTRO POR PARTE DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

A. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS: (NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, NOMBRE, IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS).

A.1-1998.

1. Actividades Profesionales:

1.1. Estimación Directa Normal.

- Total Ingresos Computables: (302).

- Total Gastos Deducibles: (312).

Materiales consumidos en el ejercicio	303
Arrendamientos y cánones	305
Suministros	306
Otros servicios exteriores	307

1.2. Estimación Directa Simplificada.

- Total Ingresos Computables: (352).

- Total Gastos Deducibles: (361).

Materiales consumidos en el ejercicio	353
Arrendamientos y cánones	355
Suministros	356
Otros servicios exteriores	357

2. Actividades Empresariales:

2.1. Estimación Directa Normal.

- Total Ingresos Computables: (406).

Ingresos de explotación	402
Autoconsumo de bienes y servicios	403
Subvenciones y otras transferencias recibidas	404
Otros ingresos	405

- Total Gastos Deducibles: (423).

Consumos de explotación	407
Arrendamientos y cánones	411
Reparaciones y conservación	412
Servicios de profesionales indepen.	413
Suministros	414
Otros servicios exteriores	415

2.2. Estimación Directa Simplificada.

- Total Ingresos Computables: (506).

Ingresos de explotación	502
Autoconsumo de bienes y servicios	503
Subvenciones y otras transferencias recibidas	504
Otros ingresos	505

- Total Gastos Deducibles: (520).

Consumos de explotación	507
Arrendamientos y cánones	511
Reparaciones y conservación	512
Servicios de profesionales indepen.	513
Suministros	514
Otros servicios exteriores	515

2.3. Estimación Objetiva: Actividades empresariales.

- Rendimiento Neto Total: (25).

2.4. Estimación Objetiva: Actividades agrícolas y ganaderas.

- Total Ingresos: (26).

- Rendimiento Neto Total: (27).

A.2-1999, 2000 y 2001.

1. Estimación Directa Normal.

- Total Ingresos Computables: (308).

	1999	2000	2001
Ingresos de explotación	305	305	305
Otros ingresos (incluidas subvenciones y otras transferenc.)	306	306	306
Autoconsumo de bienes y servicios	307	307	307

- Total Gastos Deducibles: (323).

	1999	2000	2001
Consumos de explotación	309	309	309
Arrendamientos y cánones	313	313	313
Reparaciones y conservación	314	314	314
Servicios de profesionales indepen.	315	315	315
Suministros	316	316	316
Otros servicios exteriores	317	317	317

2. Estimación Directa Simplificada.

- Total Ingresos Computables: (408).

	1999	2000	2001
Ingresos de explotación	405	405	405
Otros ingresos (incluidas subvenciones y otras transferenc.)	406	406	406
Autoconsumo de bienes y servicios	407	407	407

- Total Gastos Deducibles: (421).

	1999	2000	2001
Consumos de explotación	409	409	409
Arrendamientos y cánones	412	412	412
Reparaciones y conservación	413	413	413
Servicios de profesionales indepen.	414	414	414
Suministros	415	415	415
Otros servicios exteriores	416	416	416

1. Estimación Objetiva: (excepto Actividades agrícolas, ganaderas y forestales).

- Rendimiento Neto Reducido Total: (20) 1999 y (21) 2000 y 2001.

2. Estimación Objetiva: (Actividades agrícolas, ganaderas y forestales).

- Total Ingresos Íntegros: (21) 1999 y (22) 2000 y 2001.

- Rendimiento Neto Reducido Total: (22) 1999 y (23) 2000 y 2001.

Respecto de los declarantes por este impuesto no se suministrará información relativa a las siguientes actividades:

Los que realicen exclusivamente alguna o algunas de las actividades señaladas en el cuadro que se recoge para el Impuesto sobre Sociedades o alguna de las siguientes, de la sección segunda de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas:

Agrupaciones o epígrafes:

71	832
821	833
822	834
823	836
824	837
831	838

NOTA: si los declarantes realizan varias actividades se indicarán los epígrafes de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes y se sumarán los datos de las distintas actividades, excepto los de aquéllas, antes citadas, que se excluyen.

B. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.

(NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, DENOMINACIÓN, IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS).

- Modelos 200 (Impuesto sobre Sociedades) y 201 (Impuesto sobre Sociedades, simplificado).

- Ingresos: (441)-(440).

Modelo 200

	1998	1999	2000	2001
Importe neto de la cifra de negocios	405	405	405	405
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	410	410	410	410
Subvenciones	411	411	411	411
Ingresos extraordinarios	438	438	438	438

Modelo 201

	1998	1999	2000	2001
Importe neto de la cifra de negocios	405	405	405	405
Otros ingresos de explotación	414	414	414	414
Ingresos extraordinarios	438	438	438	438

- Gastos: (351)-(350).

Modelo 200

	1998	1999	2000	2001
Aprovisionamientos	305	305	305	305
Servicios exteriores	327	327	327	327
Otros gastos de gestión corriente	329	329	329	329
Gastos extraordinarios	346	346	346	346

Modelo 201

	1998	1999	2000	2001
Consumos de explotación	306	306	306	306
Otros gastos de explotación	333	333	333	333
Gastos extraordinarios	346	346	346	346

Respecto de los declarantes por este Impuesto sobre Sociedades no se suministrará información relativa a las siguientes actividades:

Los que realicen exclusivamente alguna o algunas de las actividades siguientes, recogidas en la sección primera de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas:

Agrupaciones o epígrafes:

161	732.1	819.1	931
413.1	733	819.2	932
414.1	741	819.3	941
414.2	742	819.6	942.1
428.1	76	82	943
731.1	811	831	969.2
731.2	812	832.1	969.3

NOTA: se incluirán datos de las entidades que realicen al menos una actividad no excluida, indicándose los epígrafes de las Tarifas del I.A.E. correspondientes a sus actividades.

C. ENVÍOS DE MERCANCÍAS DE LA PENÍNSULA A LAS ISLAS CANARIAS.

Documento Único Administrativo (DUA) de Exportación:

• Número de DUA	n. 11
• N.I.F. Expedidor/Exportador	an. 17
• N.I.F. destinatario	an. 17
• Valor factura	n. 12
• Divisa de Factura	n. 3
• Partida arancelaria	n. 10-(una o más partidas por DUA).
• Masa bruta	n. 12 en kg
• Masa neta	n. 12 en kg
• Valor Factura Partida	n. 12
• Valor Estadístico	n. 12 en euros

D. IMPUTACIONES: Modelos 190 (resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta) y 347 (operaciones con terceros).

- Clave C (190).
- Clave A (347).
- Clave B (347).
- Clave D (347).
- Clave E (347).

E. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE (N.I.F., NOMBRE O RAZÓN SOCIAL).

1. Vehículos:

- Base imponible.
- Tipo.
- Cuota a ingresar.
- Nuevo/usado.
- España/Unión Europea.
- Marca.
- Modelo tipo.
- Nº de identificación (bastidor).
- Clasificación.
- Cilindrada.
- Matrícula.
- Fecha de matriculación.

2. Embarcaciones:

- Base imponible.
- Tipo.
- Cuota a ingresar.
- Fabricante.
- Modelo.
- Identificación.
- Eslora máxima.
- Matrícula.
- Fecha de matriculación.

3. Aeronaves:

- Base imponible.
- Tipo.
- Cuota a ingresar.
- Fabricante.
- Modelo.
- Nº de serie.
- Año de fabricación.
- Peso máximo despegue.
- Matrícula.
- Fecha de matriculación.

SUMINISTROS DE INFORMACIÓN A LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

A. IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO (I.G.I.C.): Modelo 425 (declaración resumen anual) (N.I.F., NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL, IAE).

- Total Bases I.G.I.C.: (35).
- Total cuota I.G.I.C.: (36).

B. MODELO 400 (Declaración censal de comienzo, modificación o cese).

Sujetos que hayan marcado con una "x" cualquiera de las alternativas de inclusión u opción de las casillas del apartado "situación tributaria" de la página 2 del modelo 400, excepto las situaciones que se indican a continuación:

- Régimen General de AIEM.
- Régimen simplificado AIEM.
- Sujetos que sólo hayan marcado tener una actividad y ésta se someta al Régimen de Agricultura y Ganadería.
- Sujetos que sólo hayan marcado tener una actividad y ésta se someta al Régimen Especial de Comerciante Minorista.

C. MODELO 415 (declaración anual de operaciones).

- Partidas equivalentes a las suministradas por la AEAT en el apartado de imputaciones.

D. MERCANCÍAS RECIBIDAS EN CANARIAS.

Documentos Únicos Administrativos (DUAS) de importación: un fichero por año, partiendo de 1998, con la siguiente estructura:

Campos:

- Nº de DUA	n. 11
- N.I.F. introductor/importador	an. 17
- N.I.F. destinatario	an.17
- Valor factura	n. 12
- Divisa de factura	n. 3
- Partida arancelaria	n. 10/1 o más partidas por DUA
- Masa bruta	n. 12/en kg
- Masa neta	n. 12/en kg
- Valor factura partida	n. 12
- Valor estadístico	n. 12/ en euros

E. SUBVENCIONES Y AUTORIZACIONES.

Información sobre la naturaleza, objeto y cuantía de determinadas subvenciones concedidas por el

Gobierno de Canarias, cuando lo solicite la Agencia Tributaria.

Información sobre determinadas autorizaciones administrativas, cuando lo solicite la AEAT (solicitud de atraque permanente, adjudicación de viviendas de promoción pública, etc.).

NOTAS:

La información a suministrar que se recoge en este anexo, se referirá inicialmente a los ejercicios 1998 a 2001. Posteriormente se remitirá con carácter anual.

Respecto del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte, una vez se haya producido el traspaso de la gestión a la Comunidad Autónoma de Canarias, deberá suministrarse a la AEAT la misma información.

La información a suministrar por la AEAT tendrá en cuenta los datos de domicilio fiscal a la fecha de extracción de los mismos para su traslado a la Comunidad Autónoma.

**Consejería de Educación,
Cultura y Deportes**

1029 Dirección General de Centros.- Resolución de 23 de mayo de 2003, por la que se regula, con carácter experimental, el procedimiento para establecer la oferta de asignaturas optativas complementarias o de libre oferta por los Conservatorios de Música.

El Decreto 215/1996, de 1 de agosto (B.O.C. nº 115, de 9 de septiembre), por el que se regula el currículo de las enseñanzas de música de los grados elemental y medio para la Comunidad Autónoma de Canarias, al fijar los objetivos, contenidos, principios metodológicos y criterios de evaluación de estas enseñanzas, proyecta una formación amplia del alumnado que comprenda no sólo las habilidades y destrezas en la ejecución de las distintas técnicas instrumentales, sino también el conocimiento de aquellos aspectos inherentes al hecho musical como fenómeno histórico, cultural o estético.

Con tal finalidad, la citada norma organiza el currículo de las enseñanzas de música de grado medio en asignaturas obligatorias (comunes y propias de cada especialidad) y asignaturas optativas determinadas por la Administración educativa canaria. Además, el artículo 10 del citado Decreto 215/1996 establece la posibilidad de que los Conservatorios de Música oferten a su alumnado asignaturas optativas que, pre-

viamente, hayan sido autorizadas y aprobadas por la Administración educativa. Dicha oferta se orientará a complementar el currículo establecido para estas enseñanzas, favoreciendo el conocimiento de nuevas áreas relacionadas con el currículo y fomentando la elección, por parte del alumnado, de posibles itinerarios académicos.

En el marco de unas enseñanzas especializadas y de carácter profesionalizador, la optatividad debe desempeñar un papel de complementariedad y de enriquecimiento del currículo, configurándose así como una de las señas de identidad de un centro. Esta oferta educativa debe tener un carácter suficientemente estable para garantizar al alumnado el derecho a una cierta seguridad en la necesaria continuidad del itinerario formativo que haya elegido.

Sin embargo, una oferta excesiva de asignaturas optativas puede ser un factor más desestabilizador que estructurante del currículo, por lo que debe buscarse un equilibrio entre el número de asignaturas que se ofrecen y la garantía de un margen adecuado de optatividad del alumnado. Todo ello debe estar en consonancia con los objetivos generales que el centro se ha marcado en su Proyecto Educativo y en su Proyecto Curricular.

Una vez implantadas las asignaturas optativas de oferta obligatoria, correspondientes al segundo y al tercer ciclo de grado medio de las enseñanzas de música, de conformidad con la previsión reglamentaria, parece oportuno abrir un proceso que posibilite la propuesta de nuevas asignaturas optativas, elaboradas por los centros y autorizadas por la Administración educativa.

Dado que se trata de un proceso novedoso e inédito en los centros de enseñanzas musicales, resulta adecuado que aquél adopte un carácter experimental, sujeto al desarrollo y evaluación consiguiente, en orden a acumular la experiencia y el conocimiento necesarios que permitan cimentar una regulación posterior de mayor rango y estabilidad, que se convierta en el marco normativo necesario para el desarrollo de la optatividad en las enseñanzas musicales.

A tal fin y en virtud de las atribuciones conferidas por la normativa vigente a esta Dirección General

R E S U E L V O:

Primero.- Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto la regulación, con carácter experimental, del procedimiento para establecer la oferta de asignaturas optativas complementarias o de libre oferta y comprende las instrucciones para la elaboración, aprobación e impartición de las mismas.

Segundo.- Ámbito de aplicación.

La presente Resolución será de aplicación a los Conservatorios y Centros Autorizados de Música que tengan autorizadas las enseñanzas correspondientes al grado medio de música y que estén situados en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tercero.- Organización de las asignaturas optativas en el grado medio.

1. Los centros de enseñanzas musicales a los que se refiere la presente Resolución ofertarán al alumnado del segundo y tercer ciclo de grado medio las asignaturas optativas de oferta obligatoria establecidas en el artículo 12.5 del Decreto 215/1996, de 1 de agosto, que se relacionan en el anexo I de esta disposición.

2. Además de las asignaturas optativas de oferta obligatoria a las que se refiere el párrafo anterior, los centros podrán ofertar asignaturas optativas de carácter complementario, a propuesta de sus distintos departamentos didácticos y previa autorización de esta Dirección General.

3. Una vez autorizada la oferta de posibles asignaturas optativas de carácter complementario, éstas pasarán a formar parte del Proyecto Curricular del Centro. Las jefaturas de estudio y las secretarías de los centros, así como los tutores de los cursos anteriores en los que se oferten las citadas asignaturas optativas, deberán informar al alumnado sobre la oferta autorizada, así como sobre el currículo de las asignaturas optativas que hayan sido objeto de autorización.

4. El alumnado podrá elegir como asignaturas optativas cualquiera de las establecidas en el Proyecto Curricular del Centro, en función del itinerario formativo que pretenda seguir. Para ello, el alumnado deberá disponer del asesoramiento de sus profesores tutores y de los departamentos a los que estén asignadas las respectivas asignaturas optativas.

5. En el segundo ciclo de grado medio, el número máximo posible de asignaturas optativas, tanto de oferta obligatoria como de libre oferta, será de cuatro; en el tercer ciclo, será de seis.

6. Como establece el artículo 12.3 del Decreto 215/1996, de 1 de agosto, las distintas materias que figuren como asignaturas optativas no relacionadas entre las de oferta obligatoria podrán tener una duración de un curso completo o de un cuatrimestre, debiendo ser cursadas por el alumnado en cualquiera de los dos años que configuran el ciclo a las que pertenezcan.

Cuarto.- De la elaboración.

1. La Comisión de Coordinación Pedagógica propondrá los criterios generales y las pautas para la elaboración de propuestas de asignaturas optativas, atendiendo a los requisitos y condiciones fijados en la presente Resolución.

2. El Claustro dedicará al menos una sesión a conocer, debatir y aprobar los citados criterios de elaboración, que deberán estar en consonancia con el Proyecto Educativo y con el Proyecto Curricular del centro.

3. Los departamentos didácticos podrán elaborar propuestas de asignaturas optativas que, en todo caso, deberán ajustarse a los criterios aprobados por el Claustro.

4. La Comisión de Coordinación Pedagógica elevará al Claustro el plan de optatividad, que deberá ser aprobado por este órgano, con carácter previo a su presentación a la Dirección General de Centros para su definitiva autorización.

Quinto.- De la autorización.

1. Para el curso 2003-04:

1.1.- Antes del 4 de junio de 2003, los centros podrán presentar en la Dirección General de Centros la documentación que se relaciona en el anexo II a la presente Resolución, debidamente cumplimentada.

1.2.- En la misma fecha, se presentará a la Inspección de Educación quien evaluará el plan de optatividad en función de lo establecido en la presente Resolución, remitiendo informe a la Dirección General de Centros antes del 13 de junio de 2003.

1.3.- La oferta, que será aprobada por la Dirección General de Centros antes del 18 de junio de 2003, tendrá carácter estable por un mínimo de dos cursos académicos, contados a partir de su autorización, pudiendo ser revisada a solicitud del centro o por cambios acaecidos en las condiciones académicas.

2. Para el curso 2004-05:

2.1.- Antes del 18 de marzo de 2004, los centros podrán presentar en la Dirección General de Centros la documentación que se relaciona en el anexo II a la presente Resolución, debidamente cumplimentada.

2.2.- En la misma fecha, se presentará a la Inspección de Educación quien evaluará el plan de optatividad en función de lo establecido en la presente Resolución, remitiendo informe a la Dirección General de Centros antes del 14 de abril de 2004.

2.3.- La oferta, que será aprobada por la Dirección General de Centros antes del 28 de abril de 2004, tendrá carácter estable por un mínimo de dos cursos, pudiendo ser revisada a solicitud del centro o por cambios acaecidos en las condiciones académicas.

2.4.- A propuesta de la Comisión de Coordinación Pedagógica, los centros podrán variar su oferta de asignaturas optativas remitiendo a la Dirección General de Centros y a la Inspección de Educación, antes del 18 de marzo de 2004, las modificaciones que se pretende realizar, debidamente justificadas, y acompañadas del acta del Claustro en el que se hayan aprobado.

Sexto.- De la impartición.

1. Los centros organizarán las asignaturas optativas de acuerdo con las solicitudes del alumnado, tendiendo a conformar el menor número de grupos posible y considerando una ratio mínima de 12 alumnos por grupo y máxima de 30 alumnos por grupo, en función de la naturaleza y estructura de la correspondiente asignatura.

2. El tiempo lectivo de estas asignaturas optativas será el mismo que el establecido para las optativas de oferta obligatoria, pudiendo tener una duración lectiva total de un cuatrimestre o de todo un curso académico.

3. Las asignaturas optativas de libre oferta quedarán adscritas a departamentos didácticos concretos, que las incluirán en su programación para el curso correspondiente.

Séptimo.- Currículo de las asignaturas optativas.

1. Los currículos de las asignaturas optativas propuestas por los Conservatorios y Centros Autorizados de Música para su aprobación por la Dirección General de Centros, deberán presentarse en soporte informático y en soporte papel, con la siguiente estructura:

a) Una introducción en la que se debe reseñar la justificación de la asignatura optativa, sus finalidades, en qué medida contribuye a desarrollar los objetivos del grado medio y complementa el currículo establecido, en qué ciclo y curso/s se va a impartir y con qué áreas de conocimiento musical se relaciona.

b) Los objetivos detallados de la optativa en términos de capacidades que el alumnado desarrollará y su relación con los objetivos generales del grado.

c) Los contenidos, clasificados en conceptos, procedimientos y actitudes, así como su posible organización.

d) El enfoque metodológico de la asignatura.

e) Los instrumentos y los criterios de evaluación, que deberán estar relacionados con los objetivos y contenidos de la asignatura, y que deberán contener una pequeña explicación de lo que se pretende valorar.

2. Los criterios que permitirán determinar si un currículo de optativas puede ser aprobado serán los siguientes:

a) Apoyo a la formación general en aspectos que resulten de especial interés para el alumnado, con adecuación del currículo a los objetivos generales del grado y a las características del Conservatorio.

b) Profundización en el carácter orientador y que le facilite al alumnado una formación específica en aspectos no recogidos en las restantes asignaturas que pueden resultar complementarios de las diferentes especialidades propias del plan de estudios.

c) Consistencia y significación de los objetivos y contenidos propuestos.

d) Coherencia entre los distintos elementos del currículo presentado: objetivos, contenidos, metodología y criterios de evaluación.

e) Compromiso, por parte del departamento al que se adscribe, de asumir, llegado el caso, la impartición de la asignatura. Incumbiría a todo el departamento

la elaboración del currículo de la optativa y su impartición. Este compromiso debe mantenerse durante el período de vigencia del plan de optatividad.

f) La documentación relativa a la asignatura optativa, cuyo currículo se presenta para su autorización, debe adjuntarse tanto en soporte digital como en soporte papel.

Octavo.- Profesorado.

1. Las asignaturas optativas en los Conservatorios de Música serán impartidas por el profesorado del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, por funcionarios de carrera o por personal laboral docente destinado en los citados centros.

2. En ningún caso, la impartición de asignaturas optativas de libre oferta, de carácter complementario, podrá suponer incremento de las plantillas docentes de los Conservatorios de Música.

Noveno.- Vigencia de la disposición.

La vigencia de la presente Resolución abarcará los cursos académicos 2003-04 y 2004-05.

Décimo.- Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de mayo de 2003.-
El Director General de Centros, Juan Magdalena Darias.

ANEXO I

RELACIÓN DE ASIGNATURAS OPTATIVAS DE OFERTA OBLIGATORIA (DECRETO 215/1996, DE 1 DE AGOSTO)

GRADO MEDIO DE MÚSICA	
2º CICLO	3º CICLO
Coro	Tecnología Musical
Informática Musical	Fundamentos de Composición

A N E X O II

PLAN DE OPTATIVIDAD

CENTRO: CÓDIGO:

1. RELACIÓN DE ASIGNATURAS OPTATIVAS PROPUESTAS:

.....
.....
.....

2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR CADA ASIGNATURA OPTATIVA PROPUESTA: (apartado séptimo-uno, de la Resolución).

- 2.1. Introducción a la asignatura.
- 2.2. Objetivos de la asignatura.
- 2.3. Contenidos: conceptos, procedimientos y aptitudes.
- 2.4. Metodología que se pretende emplear.
- 2.5. Instrumentos y criterios de evaluación.

3. DATOS SOBRE LA IMPARTICIÓN DE LA ASIGNATURA OPTATIVA PROPUESTA:

- 3.1. Profesor/a que impartirá la asignatura.
- 3.2. Departamento al que se asigna.
- 3.3. Duración total prevista de la asignatura.
- 3.4. Ratio de la asignatura.
- 3.5. Horario lectivo semanal.

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

**Consejería de Obras Públicas,
Vivienda y Aguas**

2345 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 2 de junio de 2003, por el que se hace público el concurso, procedimiento abierto y trámite de urgencia, para la contratación de las obras de colectores generales de saneamiento de Los Cristianos, término municipal de Arona (Tenerife).*

Por Orden de 23 de mayo de 2003, del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, se resuelve la apertura del procedimiento de adjudicación que a continuación se indica:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.
- b) Dependencia que tramita los expedientes: Servicio Hidráulico de la Dirección General de Aguas.
- c) Número de expedientes: TF-3-478.

2. OBJETO DEL CONTRATO

- a) Descripción del objeto: colectores generales de saneamiento de Los Cristianos, término municipal de Arona, isla de Tenerife.
- b) Lugar de ejecución: isla de Tenerife.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 24 meses, a contar desde la iniciación de las obras.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

3.674.268,46 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: 73.485,37 euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio Hidráulico de la Dirección General de Aguas.

b) Domicilio: Avenida de Anaga, 35, Edificio de Servicios Múltiples I, planta 9ª.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38001.

d) Teléfono: (922) 475362.

e) Telefax: (922) 475088.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: durante el plazo de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Clasificación de los licitadores: grupo E, subgrupo 1, categoría e.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las doce (12) horas del decimocuarto día natural siguiente al de la publicación de este anuncio. En caso de coincidir en sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

2º) Domicilio: Edificio de Servicios Múltiples I, planta 9ª, Avenida de Anaga, 35, Santa Cruz de Tenerife.

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes (concurso): - - -.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas (Sala de Juntas).

b) Domicilio: Avenida de Anaga, 35, Edificio de Servicios Múltiples I, planta 9.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: el quinto día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas. En caso de coincidir en sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: a partir de las 10,30 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

En el caso de que existan proposiciones enviadas por correo y se cumplan los requisitos previstos en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Mesa se reunirá transcurridos los diez días naturales desde la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a la hora indicada. Si el citado día fuera sábado o inhábil, la Mesa se reunirá el primer día hábil siguiente.

Estas obras están cofinanciadas en un 80% con Fondos FEDER en el eje 3, medida 3.3.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

12. EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO, O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDAN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de junio de 2003.-
La Secretaria General Técnica, Natalia Escuder y
Gutiérrez de Salamanca.

Consejería de Sanidad y Consumo

2346 *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 29 de mayo de 2003, que convoca concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del suministro de artículos de lencería.- Expte. nº 2003-7-0002/3.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura.

c) Número de expediente: 2003-7-0002/3.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: expediente 2003-7-0002/3: suministro de artículos de lencería.

b) Número de unidades a entregar: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de entrega: los bienes objeto del suministro serán entregados en el lugar señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Plazo de entrega: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: expediente 2003-7-0002/3: total: 142.853,55 euros.

Distribuido en la siguiente anualidad y programa:

Suministro año 2003/412C: 120.555,20 euros.

412F: 22.298,35 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: no se exige.

Definitiva: el 4% del importe de adjudicación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

a) <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>.

b) Entidad: Comercial Orduña, S.L. (COPIMAX II).

c) Domicilio: calle Fuerteventura, 4 (callejón de Correos).

d) Localidad y código postal: Puerto del Rosario-35600, Fuerteventura.

e) Teléfono: (928) 851916.

f) Fax: (928) 851018.

g) Fecha límite de obtención de documentación: durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles de oficina.

7. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

a) Fecha límite de presentación: el plazo límite de recepción de ofertas será las 13,00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el día siguiente a esta publicación, si el mencionado día fuera sábado o festivo, se prorrogará automáticamente al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Secretaría de Dirección del Hospital General de Fuerteventura.

2º) Domicilio: Carretera del Aeropuerto, km 1.

3º) Localidad y código postal: Puerto del Rosario-35600, Fuerteventura.

4º) Teléfono: (928) 862021, fax (928) 862137.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 90 días como mínimo, a contar desde la apertura de las proposiciones económicas.

8. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Sala de Juntas del Hospital General de Fuerteventura.

b) Domicilio: Carretera del Aeropuerto, km 1.

c) Localidad y código postal: Puerto del Rosario-35600.

d) Fecha:

- Si los licitadores no enviasen comunicación dentro del período de presentación de proposiciones de remisión de las mismas por correo, el día natural siguiente al plazo de finalización de presentación de las proposiciones, se reunirá la Mesa de Contratación a las 11,00 horas al objeto de examinar la documentación presentada por los licitadores en el sobre número 1. Si no existen subsanaciones que realizar, acto seguido se procederá a la apertura de las proposiciones presentada por los licitadores en el sobre número 2, si el mencionado día fuera sábado o festivo, se prorrogará automáticamente al primer día hábil siguiente. En el caso de que existieran subsanaciones la apertura de las proposiciones se pospondrá al quinto día natural siguiente al plazo de finalización de presentación de las proposiciones, si el mencionado día fuera sábado o festivo, se prorrogará automáticamente al primer día hábil siguiente.

- Si los licitadores envían comunicación al órgano de contratación de envío de proposiciones por correo, el undécimo día natural siguiente al plazo de finalización de presentación de las proposiciones, se reunirá la Mesa de Contratación a las 11,00 horas al objeto de examinar la documentación presentada por los licitadores en el sobre número 1. Si no existen subsanaciones que realizar, acto seguido se procederá a la apertura de las proposiciones presentada por los licitadores en el sobre número 2, si el mencionado día fuera sábado o festivo, se prorrogará automáticamente al primer día hábil

siguiente. En el caso de que existieran subsanaciones la apertura de las proposiciones se pospondrá el decimosexto día natural siguiente al plazo de finalización de presentación de las proposiciones, si el mencionado día fuera sábado o festivo se prorrogará automáticamente al primer día hábil siguiente.

e) Hora: las 12,30 horas.

9. OTRAS INFORMACIONES.

Si las hubiere, serán facilitadas por el Servicio de Suministros de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura. Teléfono (928) 862027. Fax (928) 862136. E-mail mgonespx@gobiernodecanarias.org.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

Puerto del Rosario, a 29 de mayo de 2003.- La Gerente, Susana Barbosa Ramírez.

Otros anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

2347 *Dirección General de Tributos. Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de Adeje.- Anuncio de 15 de mayo de 2003, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos tributarios en relación con el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.*

Habiéndose intentado por dos veces la notificación al interesado o a su representante por los cauces previstos a tal efecto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, por medio del presente se hace pública la relación de actos que se encuentran pendientes de notificar, señalándose, en cada caso, el procedimiento tributario en el que se ha dictado el correspondiente acto:

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y COMERCIO -DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS-
 OFICINA LIQUIDADORA DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE ADEJE
 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS
 LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento de gestión anteriormente citado:

Municipio: Adeje

<u>Nº Exp.</u>	<u>Sujeto Pasivo</u>	<u>N.I.F./C.I.F.</u>	<u>Domicilio</u>	<u>C. Postal</u>
3660/2000	Perdomo Gallardo, Raquel	78570759E	Edif. Palmeras del Sur. Bajo 3 D. Adeje	38660
3800/2000	Da Ros, Gianluca	AC9966778	C/. El Jable, 39 Apto. Callao Garden. Adeje	38678
3969/2000	Engels, Arlette Marie Martine Nicole	X0189171X	Edif. Parque Santiago I, apto. 202 . Arona	38660
3981/2000	Miller, Sharon	23690372	36 Gleneagles Drive. East Sussex. Reino Unido	
	Representante: Inter Euro Properties, S.L.	B38102661	C/. La Escuela, 11. El Durazno. Puerto de la Cruz	38400
4151/2000	Molina Izquierdo, Francisco	36921615Z	C/. El Pílon, s/n. Adeje	38670
4356/2000	Clinton-Leslie, Elsie May Lillian	X0520775D	Res. Topaz, 3 A. Callao Salvaje. Adeje	38678
4409/2000	Luis Oliva, María de las Nieves	52821716P	C/. La Vizcaina, 14. La Orotava	38300
4490/2000	Freccia, Andrea	AD0303013	C/. El Jable, 39. Apto. Callao Garden. Adeje	38678
4616/2000	Shrubsall, Eric Leslie	X1514832Y	Edif. Paradise Court, 46. San Eugenio. Adeje	38660
4848/2000	Invertri XXI, SL	B38424859	C/. Miguel Calcerrada Fumero. 37-2º. El Fraile. Arona	38639
4866/2000	Zamora González, Valeriano	41968554V	Urb. Marina Primavera, B-109. Adeje	38660
4869/2000	C.M. Eugenio Sciammarella, SL	B38603312	Avda. Enerito Sarti. Edif. Parque Royale, 10. Adeje	38660
4885/2000	Cena, Anna	X0236640G	C/. La Hondura. Complejo Sansofé, 16. Adeje	38660
4926/2000	Llusa Anguera, Marcelo	39823489R	Urb. Tegueste, 1. Adeje	38660
5191/2000	Intorcía, Lucio	1366720934	Res. Paraíso del Sur, 1302. Playa Paraíso. Adeje	38678
5451/2000	Fein Canart, SL	B38597498	C/. Arquitecto Marrero, 7. Granadilla de Abona	38600
0026/2001	Vos, Angelika Marion	X1669812N	Balcón del Atlántico C-3, 20 A. Adeje	38660
0245/2001	Bryan, Christopher	X2161796A	Urb. Esmeralda, 22. Callao Salvaje. Adeje	38678
0280/2001	Rendueles Delgado, Diego Alvaro	45852107C	C/. Nueva, 29 A. Adeje	38670
0527/2001	Rodríguez Roque, Jose Luis	36083896R	C/. Nueva, 7-A, 1º. Adeje	38670
0626/2001	Hamilton, David James Millar	15417456	Conj. Pueblo Torviscas, D-0-3. Bloque D. Adeje	38660
0693/2001	Albarran Dufloor, Maria Angeles	15893133H	C/. General López Pozas, 1. Madrid	28036
0701/2001	García Torres, Segundo	42067788Y	Edif. Las Terrazas, 410. Adeje	38660
0704/2001	Scarlatti, Raffaella	X2239535W	Urb. Balcón del Atlántico, C-1-4. Adeje	38660
0741/2001	Inclan Gojenuri, Norberto	30655414W	C/. Barranquillo, 22. Los Cristianos. Arona	38650
0790/2001	Rocca, Franca	X2069252B	Urb. Marina Primavera, nº 5. Adeje	38660
0795/2001	Peters, Friedrich Wilhelm	X0785987P	Edif. Club Atlántis. Bung. 94. Adeje	38660
0798/2001	Mendez Inclan, Elena	02133727V	Res. El Beril, 107. Urb. El Beril. Adeje	38660
0824/2001	Postigo Diaz, Eva	13756728Z	C/. Venezuela, 8. Apto. 11. Adeje	38660
0825/2001	Afonso Fraga, Jose Damian	42060172A	C/. San José, nº 3. Los Olivos. Adeje	38670
0841/2001	Moran Vaquero, Raul	13979425W	C/. Vista Náutica, 22. Adeje	38678
0885/2001	Legni, Leo	X02842532P	Edif. Oasis San Eugenio II, A-9. Adeje	38660
0900/2001	Hubner, Klaus Karl	X2241337X	Georgkirchstrasse 15. 45269 Essen. Alemania	
	Representante: Hernández García, Miguel	42057564V	C/. Luciano Bello, 8. Buzanada. Arona	38626
0906/2001	Hernández Francés Oramas, Ramon E.	41895938N	C/. Los Campos, 9. Adeje	38670
0920/2001	Kravtsov, Mikhail	X2444978D	Urb. Jardín Botánico, 3. Adeje	38660
0953/2001	Todd, Christopher Nicolas	X0779809V	Res. Ocean View, 602. San Eugenio. Adeje	38660
0984/2001	Bone, Robert Russell	X03048942Q	Bandneath Road, 84. Fallin. Escocia. Reino Unido	
	Representante: Nicholls, Steve	X1795887R	Edif. Funchal, 308. Los Cristianos. Arona	38650

<u>Nº Exp.</u>	<u>Sujeto Pasivo</u>	<u>N.I.F./C.I.F.</u>	<u>Domicilio</u>	<u>C. Postal</u>
0992/2001	Gorini, Annamaria	AC4836814	Edif. Paraíso del Sur, nº 1119. Adeje	38678
0993/2001	Polimeni, Giampiero	X02474947D	Vista Náutica, apto. 33-D. Adeje	38660
1111/2001	Loviconi, Joel Claude Antoine	X1730490Q	C/. San Vicente, 55. Alcalá. Guía de Isora	38680
C-16/2000	Mesa Mendoza, Marcos Feñando	43774586C	C/. Los Olivos, 1-2º E. Adeje	38670
4025/2000	Construcciones Tosca Tenerife, SL	B38212460	C/. Campoamor, 1. S/C de Tenerife	38002
2484/1999	Construcciones Herven, SL	B38064994	Res. Jardines del Sur, 4-4º A. Los Cristianos. Arona	38650
5214/2000	Luyten, Anne Marie Victor Marie	X1672299S	Edif. Valdés Center, 701 A. Los Cristianos. Arona	38650
4193/2000	Shelson, Charlotte Anne	X1786637C	Urb. Sueño Azul, 280. Callao Salvaje. Adeje	38678
4024/2000	Orovalles, SA	A38008736	C/. Isla de Lanzarote, 24. Puerto de la Cruz	38400
4024/2000	Construcciones Tosca Tenerife, SL	B38212460	C/. Campoamor, 1. S/C de Tenerife	38002
2-0108/2000	Testelin, Eric Pierre	X2943286E	160, Boulevard de Magenta. París. Francia	
	Representante: Diaz Castro, Josefa C.	42880477J	Notaría Las Américas. Centro Com. San Eugenio. Local 82. Adeje	38660
4374/2000	Hernández Hernández, Rosa Maria	42924647T	Avda. Trinidad, 21. La Laguna	38204
5010/2000	Shrubsall, Eric Leslie	X1514832Y	Res. Las Mimosas, 24. Torviscas. Adeje	38660
4673/2000	Teffpundkt 2000, SL	B38536462	C/. Arbitocazpe, 42. Los Olivos. Adeje	38670
4299/2000	Dorta Afonso, Jose Antonio	78390934A	Urb. El Pinillo, 23. Guía de Isora	38687
4182/2000	Pérez González, Manuel Luis	45439438V	Urb. Sueño Azul, 59. Callao Salvaje. Adeje	38678
0414/2000	Mireva, SL	B38569638	C/. Méndez, 63. Edif.. Villas Nuevas. Guía de Isora	38686
1126/2001	Largey, James Joseph	X3258775C	Urb. Parque San Eugenio, 17. Adeje	38660
1315/2001	Winterbottom, Joyce Kathleen	X00948059E	Edif. Club Atlántis, 207. San Eugenio. Adeje	38660
1457/2001	Hubbard, Verónica	X1602910V	C/. Chacaito, 3. Los Silos	38470
1492/2001	Merodio Ogara, Raquel	17711848P	Edificio Las Brisas, 240. San Eugenio. Adeje	38660
1501/2001	Schlancher, Alejandrina	E02500907	Compl. Windsor Park, 8-C. Adeje	38660
1562/2001	Verleysen, Claude Marie Ghislain	X2194740B	Res. Marazul del Sur, 31 A. Adeje	38678
1583/2001	Davison, Charles	996270W	Conj. Pueblo Torviscas, D-0-4. Bloque D. Adeje	38660
1594/2001	Martin, Helen Simpson	X1979749R	Aptos. Buenavista, 304 C. Adeje	38660
1630/2001	Bhot, Homi Rustom	X0675446M	Conj. Res. Los Olivos II. Portal 3-2º. Adeje	38670
1730/2001	Lucchi, Claudio Luigi	X0308128R	Edif. Acapulco. Playa de las Américas. Adeje	38660
1731/2001	Ferragu, Dario Stefano	X0308123C	Edif. Acapulco. Playa de las Américas. Adeje	38660
1732/2001	Tyrie, Barrie Maria	X0353251J	Edif. Balcón del Atlántico. Torviscas. Adeje	38660
1832/2001	Agorreta Zubiri, Maria Teresa	15052408N	Avda. de Madrid, 14. S. Sebastián. San Sebastian	20004
1897/2001	Gardel, Gabriella	AG1264314	Urb. Torviscas-Este, G-4. Adeje	38660
1846/2001	Gomez Lorenzo, Rosa Angela	34869659A	Los Menores, 19. Adeje	38677
1999/2001	Bartolozzi, Alexandra	X2321134C	Urb. Sueño Azul, 110-9º. Adeje	38678
1123/2001	Toledo Hernández, Felipa	42029744G	C/. Luciano Bello, 8. Buzanada. Arona	38626
1894/2001	Gardel, Gabriella	AG1264314	Urb. Torviscas-Este, G-4. Adeje	38660
1917/2001	Bryar, Keith Adward	X0836624E	Edif. Montesol I, 5. San Eugenio Alto. Adeje	38660
0897/2001	Castro Rodríguez, Maria Esther	42171428P	C/. Los Olivos, 18. Adeje	38670
0690/2001	Flores de Meidl, Sonia	H00584278	Urb. Palo Blanco, 34. San Eugenio. Adeje	38660
0015/2001	Stedman, Richard	X2551258Y	Urb. Sueño Azul, 138. Callao Salvaje. Adeje	38678
0568/2001	Construcciones Los Madroños, SL	B38207569	Avda. de Bélgica, 8/10. S/C de Tenerife	38007
0267/2001	Irenina, SL	B38587887	Ctra. Gral. Edif. ATN, 8-1º A. Los Cristianos. Arona	38650
2602/2001	Punjabi, Mohan Parmanad	X00115734K	Res. La Pineda, 1, 3, 3. Torviscas. Adeje	38660
2671/2001	Novotny, Michal	X1330592L	C/. Coral, 4. Cala Viñas. Calviá	7015
2695/2001	Noda Rodríguez, Luisa	42046309D	Avda. Venezuela, 37-1º Izq. Guía de Isora	38687

Los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes debidamente acreditados anteriormente relacionados deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio para ser notificados de las actuaciones contenidas en los referidos procedimientos administrativos, ante la Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de Adeje (Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias) sita en el centro Comercial San Eugenio, local 93, Playa de las Américas en Santa Cruz de Tenerife, todo ello de acuerdo con lo esta-

blecido a tal efecto en el citado artículo 105.6 de la Ley General Tributaria.

Asimismo se comunica que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Adeje, a 15 de mayo de 2003.- El Liquidador del Impuesto, José Ignacio Infante Miguel-Motta.

2348 *Dirección General de Tributos. Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de Adeje.- Anuncio de 16 de mayo de 2003, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos tributarios en relación con el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.*

Habiéndose intentado por dos veces la notificación al interesado o a su representante por los cau-

ces previstos a tal efecto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, por medio del presente se hace pública la relación de actos que se encuentran pendientes de notificar, señalándose, en cada caso, el procedimiento tributario en el que se ha dictado el correspondiente acto:

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y COMERCIO -DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS-

OFICINA LIQUIDADORA DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE ADEJE

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS:

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento de gestión anteriormente citado:

Municipio: Adeje

<u>Nº Exp.</u>	<u>Sujeto Pasivo</u>	<u>N.I.F./C.I.F.</u>	<u>Domicilio</u>	<u>C. Postal</u>
3-0050/2001	Pilz, Lydia	X1018057P	Avda. España, 1-A 218. Playa de Las Américas. Adeje	38660
1888/2000	Callao Salvaje, Urb. Esquivel, SA	A38005583	Glorieta Arquitecto Marrero, 3-1º. Santa Cruz de Tenerife	38001
1267/2001	Montes Espinosa, María Valle	12764329L	Plaza Cesar Manrique, 9-2º E. Adeje	38670
1507/2001	Encinas Sánchez, Eduardo	04535576E	Urb. Cristima. Bloque C. Planta 2-2º. Los Cristianos. Arona	38650
1726/2001	Rodrigo Aguado, Adela	02180630T	C/. Treinta de Mayo. Edif. Taburiente, 11-1º F. Adeje	38670
2029/2001	O'connor, Anthony Terence	36934060	94 Elm Hill. Warminster. Wiltshire BA12 0AZ. Inglaterra	
	Representante: Woodhouse, Michael John	X0751979V	Parque Albatros, chalet 38. Costa del Silencio. Arona	38631
2076/2001	Castro Corrales, Raquel	75766792Z	Avda. La Constitución, 48-2-F. Adeje	38670
2172/2001	Martinez Figueroa, German	X1768904C	Avda. La Constitución, 51-1º F. Adeje	38670
2174/2001	Rudolf, Thomas	X3402744D	Res. Sueño Azul, apto 14. Adeje	38678
2182/2001	Wain, Leslie Ernest	X0330214A	Callao Salvaje. Sector 10-11. Adeje	38678
2198/2001	Rossmuller, Wilhelm	051477401C	Edificio El Ancla. Callao Salvaje. Adeje	38678
2200/2001	Bierkamp, Walter	014471128B	Edif. Paradise Court, 28. San Eugenio. Adeje	38660
2342/2001	Renau, Adelaín Alphonse Sacha	477 002223896	Res. Benimar. Jardines del Duque. Las Américas. Adeje	38660
2696/2001	Piacentini, Barbara	X2792048D	C/. General Franco, 34. Los Cristianos. Arona	38650
2697/2001	Matera, Roberto	X2136808Q	C/. Viera y Clavijo. Edif. Monviso, apto. 204. Adeje	38670
2706/2001	Poole, Richard William Ewart	25135445	Residencial Parque Royale I, apto. 214. Urb. Torviscas. Adeje	38660
2709/2001	Clarke, Frances Joy	X2482394Y	C/. Baja Larga, 15. Alcalá. Guía de Isora	38686
2730/2001	Forster, Peter	701783765	Edif. Sansofé. Playa de Las Américas. Adeje	38660
2825/2001	Sánchez Pérez, Isaac Francisco	07970107D	C/. Gran Capitán, 17, 2-F. Salamanca	37006
2943/2001	Matysiak, Dorota Mariola	075 0090491 64	Edif. Guoyota, apto. 1. Costa del Silencio. Arona	38631
2969/2001	Davies, Jaime	X2218116L	Res. Parque del Conde, 5. Torviscas. Adeje	38660
3034/2001	Corono Cruz, Domingo	78360794R	C/. Tenerife, 17-1º Izq. Villa Isabel. Arona	38639
3105/2001	Cox, Harry	8113657	Swnset Strip. Station Road. Cayton Scarborough. Reino Unido	
	Representante: Pearce, Jeremy Artingstall	43619003D	Avda. A. Gómez Cuesta, 1. La Florida. Arona	38627
3139/2001	Zalcman, Sandra Andrea Zalma	X3203303R	C/. Piedra Redonda, 50. Adeje	38670
3193/2001	Kreisler Ryberg, Maria Paloma	45438935C	C/. Ibiza, 15. La Tejita. El Médano. Granadilla de Abona	38612
3281/2001	Wickenkamp, Gert Uwe	X0237133A	Torviscas Este Parcela UD1. Las Américas. Adeje	38660
3442/2001	Jennings, David Frederick	X3573360B	Edif. Marina Primavera I, apto. C-209. San Eugenio. Adeje	38660
3544/2001	Young, Peter	X0149823R	Urb. Sueño Azul, 203. Callao Salvaje. Adeje	38678
3971/2001	Talei, Bahram Fakour	X0346532Z	Edif. Garajonay II, 413-3º. Los Cristianos. Arona	38650
4050/2001	Greet, Richard Michael	X0996943P	Comp. Res. Tres Manzanas, 60. Alcalá. Guía de Isora	38686
4564/2001	Williams, Kenneth Meirion	03336141Z	Urbanización Marina Primavera. San Eugenio. Adeje	38660
4689/2001	Sciarra, Antonio	X3782684J	Edif. Villamar Fase I, apto. 122. San Eugenio. Adeje	38660

<u>Nº Exp.</u>	<u>Sujeto Pasivo</u>	<u>N.I.E./C.I.F.</u>	<u>Domicilio</u>	<u>C. Postal</u>
4727/2001	Pearce, David John	01249762B	Apartamentos Altamira, apto. 341. Urb. El Beril. Adeje	38670
4877/2001	Padilla Padilla, Vicenta Ines	42074886C	Avda. Viera y Clavijo, 51. Adeje	38670
4901/2001	Mauger, Francis John	X2812232E	C/. San Miguel de Tajao, 7. Arino	38589
5069/2001	20 Canarias, SL	B38396024	C/. Clavel, 13-1º. Santa Cruz de Tenerife	38003
5070/2001	Iscanar Edificaciones y Construcciones, SL	B38425070	C/. Valentín Sanz, 16, 52, C. Santa Cruz de Tenerife	38001
5095/2001	Dolado García, Rafael	42657806M	C/. Mency Bentor, nº 8. Adeje	38670
5316/2001	Lizziero, Malatesta	X2257903Q	Aparthotel Ocean View, apto. 217. San Eugenio. Adeje	38660
5630/2001	Sikka Sikka, Ramesh Chand	45730688H	Edificio Palmeras del Sur. San Eugenio. Adeje	38660
2495/1999	Peinado Blas, Alfonso Enrique	31328601W	Urbanización Esmeralda, nº 16. Águilas del Teide. Arona	38627
3377/2001	Davis, James Anthony	02665656W	Plan Parcial Torviscas Este UD-9,10 Res. Ciudad Jardin. Adeje	38660
3578/2001	Pérez Rodríguez, Juan Antonio	42166680K	Hoya Grande, nº 22. Tijoco Bajo. Adeje	38677
3588/2001	Pascuale, Pascucci	AD1727559	C/. El Jable, 39. Apartamentos Callao Garden. Adeje	38678
3911/2001	Dekkers, Isabelle	X0627546Z	Edif. Las Estrellas, apto. 12. Urb. Miraverde. Adeje	38660
3916/2001	Vranckx, Georgette Maria	X0212294E	Edificio Vera I, vivienda V-D. La Postura. Adeje	38670
3937/2001	Piacentini, Barbara	X2792048d	Aparthotel Ocean View, 120. Adeje	38670
3973/2001	Pérez González, María Montserrat	42088144F	Res. Los Cristianos. Edif. Masca, 1º Izqu. Arona	38650
3975/2001	Valladares Barrios, Mariano	02439074Q	Res. Las Viñas. Edif. Alamo A Izquierda. Las Américas. Arona	38660
4078/2001	Spearing, Peter John	X2432598A	C/. Los Suspiros, 19. Alcalá. Guía de Isora	38686
4113/2001	D'ausilio, Alfredo	X0245413Z	Edificio Paraíso del Sur, 219. Las Américas. Adeje	38660
4114/2001	D'ausilio, Alfredo	X0245413Z	Avda. de Asturias, 32-7º. Las Américas. Adeje	38660
4800/2001	Trujillo Guirola, Manuel Lucio	42021577W	Apartamentos El Ancla, 115. Callao Salvaje. Adeje	38678
4896/2001	Covolo, Dario	X1857022W	Apartamentos Primavera, nº 3. Urb. San Eugenio. Adeje	38660
0195/2002	Daswani, Ranji Arjandas Chatulani	43786305D	Res. La Pineda. Portal 4. Torviscas Alto. Adeje	38660
0271/2002	Murtaugh, Angela Mary Elizabeth	X2321373Y	Res. Los Dragos, n 2. Guía de Isora	38680
0328/2002	Schindlbeck, Franz Xaver	X03368596Q	Monte Roque, s/n. Chío. Guía de Isora	38689
0390/2002	Barbel, Muller	1754105168	Edif. El Cielo en Tenerife Fase II A, A21. Adeje	38678
0500/2002	González García, Ezequiel	41964613D	Urbanización Dorta-Grillo, 6. La Luz. La Orotava	38312
0524/2002	Iranzo García, María Angeles	78404919N	C/. Los Arcos, 52. Los Cristianos. Arona	38650
0526/2002	Cabeza González, Gaspar	42093437X	C/. Los Arcos, 52. Los Cristianos. Arona	38650
0585/2002	Covolo, Dario	X1857022W	Apartamentos Cristina, nº 510. Urb. San Eugenio. Adeje	38660
0593/2002	Uribarri Aguirrebengoa, Virginia Ana María	72571087S	Urb. Jardines del Sur. Bloque D, 5º C. Los Cristianos. Arona	38650
0735/2002	Ferraris, Milena	X2988947M	Via G. Matteotti, 64. Omegna. Italia	
	Representante: Fanti, Gianluca	X02432785Y	C/. General Franco, 84. San Miguel de Abona	38620
0863/2002	Bianucci, Aldo	X03017298C	Res. Costa Caleta, nº 105. La Caleta. Adeje	38679
0892/2002	Cañibano Martín, Alicia	45445486U	C/. Azimut. Res. Parque Galeón. Edificio B, nº 301-3º. Adeje	38670
0942/2002	González Santoas, María Cristina	42063301G	Urb. Charco del Valle, 25. Plan Parcial Chabu II. Adeje	38677
0983/2002	Santana Cabrera, Manuel Ramón	78452556Q	La Postura, 2. Adeje	38670
1515/2002	Montes Solís, Manuel	32880309S	Camino San Lázaro, 1. Vivienda 38. La Laguna	38206
1625/2002	Aronow, Maurice Evan	X01945424S	Urb. Roque del Conde, C-5. Torviscas. Adeje	38660
1771/2002	Meneghini, Pietro	X1654436T	Apartamentos Altamira, 138. Urb. El Beril. Adeje	38660
1865/2002	Vannerum, Nadine Helene	X01667995N	Edif. Marazul del Sur, nº 907, P-9. Adeje	38670
1898/2002	Vista, Carmine	X01912592X	Piedra Hincada. Manzana 10. Vivienda 10. Malpais, 6. Guía de Isora	38687
1934/2002	Serra, Corrado	X2121395J	La Tosca, vivienda 1-Bajo. Puerto Santiago. Santiago del Teide	38683
1982/2002	Bekkiche, Bachir	95IP96139	Compl. Res. Roque del Conde. Vivienda C-2. Torviscas. Adeje	38660
2117/2002	Carbone, Francesco	X2770651W	Urb. Las Brisas, 128. Urb. San Eugenio. Adeje	38660
2136/2002	Tosi, Simone	AD6460178	Edif. Elite Palace, 207. Módulo 2. Nivel 2-1º. Adeje	38660
2208/2002	Beck, Stephen Clive	X4141809S	Apartamentos Altamira, nº 230. Urb. El Beril. Adeje	38660
2455/2002	Medina Medina, Francisco Javier	45703518S	Urb. Los Dragos. Piedra Hincada. Vivienda 13. Guía de Isora	38680
3549/2002	Segura Arias, Frank Renelio	X1650235P	C/. Princesa Guacimara, 18-2º. Granadilla de Abona	38600
2805/2001	Figueras Plaza, Monica	00414734K	Aptos. Port Royale, nº 35. Los Cristianos. Arona	38650
2996/2001	Fosser, Radames	480691	Avda. Ernesto Sarti, nº 18. Las Américas. Adeje	38660
3370/2001	Pfeiffer, Giovanna Ranata Ausilia	9072097987	Avda. Ernesto Sarti, nº 18. Las Américas. Adeje	38660

<u>Nº Exp.</u>	<u>Sujeto Pasivo</u>	<u>N.I.F./C.I.F.</u>	<u>Domicilio</u>	<u>C. Postal</u>
3438/2001	Brito Albarelllos, Sergio Simplicio	42145557N	Edif. Casafuerte I. Vivienda 1-1º Planta. La Postura. Adeje	38670
3517/2001	Day, Martin	X3726476Q	Urb. San Eugenio Alto, 1 9. Las Américas. Adeje	38660
4395/2001	Elesinvest, SL	B38482279	Compl. Parque Santiago IV. Local 15. Las Américas. Arona	38660
4546/2001	Pérez Rodríguez, Juan Francisco	78699281C	C/. Piedra Rendonda, 54-3º. Apto. 1C. Adeje	38670
5697/2001	Morales Díaz, María del Carmen	41961699Q	Edif. Parque Recreativo. Portal A. Vvda. 102. S/C de Tenerife	38002
1023/2002	Mirwani Tourani, Chandrakant Nathurmala	45709187E	Res. Las Viñas, 2º G. Edificio Montegil. Las Américas. Adeje	38660
2474/2002	González Gómez, Victor Manuel	42082676J	C/. Las Britas, 2. Guía de Isora	38680
2757/2002	Solterra, SA	A3866852I	Urb. Playa Paraíso. Parcela 16. Sector 3. Armeñime. Adeje	38678
3070/2002	Solaris Comp., SL	B3857452I	Trasera del Hotel Vulcano. Local 18. Las Américas. Adeje	38660
3151/2002	Pritchard, Raymond Alan	X02851860K	Edif. Windsor Park, 43 A. Torviscas Centro. Adeje	38660
3550/2002	Olano Ereña, Arturo	X1436092H	C/. El Horno, 16. Cabo Blanco. Arona	38626
3688/2002	Quiros Valle, Juan Jose	31662193W	C/. Viera y Clavijo, 20. Adeje	38670
3753/2002	Cryer, Anthony	X0659559B	C/. Tajinaste. Edificio Gara II, 23-1º B. Adeje	38670
3754/2002	Cryer, Anthony	X0659559B	C/. Tajinaste. Edificio Gara II, 23-1º B. Adeje	38670
3840/2002	Rosa Marrero, Domingo Francisco	78402305C	C/. Cesar Manrique, 10. Adeje	38670
3971/2002	Francisco Correa, Jose Antonio	980365I	Edif. El Galeón A. Piso 1º. Puerta 3. Adeje	38670
4446/2002	Bellicini, Margherita	X2131769Z	C/. Fañabé. Urb. El Beril. Residencial Mango, C2 3. Adeje	38660
4754/2002	Gao, Milad Ishak Sedrak	X02968324J	Res. Alegranza. Portal 1. Planta 1º C. La Caleta. Adeje	38679
4774/2002	Rosi Enterprises, SL	B38618682	Edif. Las Estrellas. Local 3. Club Miraverde. Adeje	38670
5042/2002	Russel, Dennis McPhee	X4190711L	Res. Paraíso del Sol, apto. 117. Playa Paraíso. Adeje	38678
5525/2002	Pereira Valcarcel, Maria Luisa	10082494F	Residencial Sonia, 30. Urb. Callao Salvaje. Adeje	38678
5548/2002	Diaz Mesa, María Jesús	43825058F	Avda. Austria, 3. Urb. San Eugenio. Adeje	38660
5549/2002	Diaz Mesa, María Jesús	43825058F	Avda. Austria, 3. Urb. San Eugenio. Adeje	38660
6159/2002	Pérez-Godiño Rodríguez, Argeo Jose	43624653R	C/. Deán Palahí, 10. La Laguna	38201
6604/2002	Meesemaecker, Liliane	X0007349N	Cañada Verde, 49. Finca Rancho del Sol. Arona	38640
6722/2002	Díaz Morín, Tomás	78340439R	Avda. Reina Sofía, 12-3º B. Guía de Isora	38680
6785/2002	Mesa Mesa, Manuel Jesús	45704233J	C/. Codeso. Aguadulce, 4. Playa San Juan. Guía de Isora	38687
6793/2002	Delcre, Gabriella	AD3740569	Residencial El Beril, apto. 69. Bloque F. Adeje	38660
6801/2002	Mahboobani, Vidya Partavrai	X0317569P	C/. República Dominicana, 65. Edif. Copacabana. Adeje	38660
6802/2002	Mahboobani, Vidya Partavrai	X0317569P	C/. República Dominicana, 65. Edif. Copacabana. Adeje	38660
6874/2002	Rubio Parra, Adolfo	347913S	Avda. Viera y Clavijo, 4. La Postura. Adeje	38670
7380/2002	Ramos Herrera, Carmelo	78396230V	C/. Marruecos, 17. Alcalá. Guía de Isora	38686
7718/2002	Davila Martínez, Maria Angeles	78351192J	Residencial Veldebere, 10	38670
0292/2003	Fabiano, Divide Nicola	X3015523Q	Apartamentos Paraíso del Sol, 8. Playa Paraíso. Adeje	38678
0315/2003	Regata Storica, SL	B38574075	Parque Santiago IV. Local 15. Las Américas. Adeje	38660
0410/2003	Richardson, Margaret Clare	X1123464Y	Avda. Marítima. Aptos. Sn Rafael, 43-44. Adeje	38660
0615/2003	Benson, Malcolm Paul	X4722941Y	Aptos. Pueblo Primavera, apto. 232. Golf del Sur. San Miguel	38639
0616/2003	Benson, Malcolm Paul	X4722941Y	Aptos. Pueblo Primavera, apto. 232. Golf del Sur. San Miguel	38639
0396/2000	Construct. Tener, SL	B38386769	Centro Com. Pueblo Canario. Local 459. Las Américas. Adeje	38660
5229/2000	Const. y Prom. Balcón de Andalucía, SA	A38093944	C/. Macayo, 10. Vallehermoso. La Gomera	38840
4347/2001	Fosser, Radames	X3780712H	Compl. Paraíso del Sur, apto. 312. Playa Paraíso. Adeje	38678
4348/2001	Fosser, Radames	X3780712H	Compl. Paraíso del Sur, apto. 704. Playa Paraíso. Adeje	38678
4481/2001	Dacal López, Cesar	11433206K	Avda. José Antonio Tavío, 2. Urb. Santa Marta. Arona	38640
2876/2002	Romano, Maria Cristina	AC9226076	Via Di Porta Labicana, 19. Roma Italia	
	Representante: Gescanarias, SL	B35408459	C/. Puerta Canseco, 47-1º A. Santa Cruz de Tenerife	38003
3112/2002	Hernández Abreu, Angel Victor	42171372K	La Sabinita a Llano Vento, nº 92. Arona	38649
4241/2002	Construcciones Los Madroños, SL	B38207569	Avda. Bélgica, 8/10. Bloque C-Bajos. Santa Cruz de Tenerife	38007
4242/2002	Construcciones Los Madroños, SL	B38207569	Avda. Bélgica, 8/10. Bloque C-Bajos. Santa Cruz de Tenerife	38007
4243/2002	Construcciones Los Madroños, SL	B38207569	Avda. Bélgica, 8/10. Bloque C-Bajos. Santa Cruz de Tenerife	38007
4244/2002	Construcciones Los Madroños, SL	B38207569	Avda. Bélgica, 8/10. Bloque C-Bajos. Santa Cruz de Tenerife	38007
0878/2003	Hemsley, Anthony Paul	24458966	Compl. Res. Ciudad Jardin I, bungalow 111. San Eugenio. Adeje	38660

Los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes debidamente acreditados anteriormente relacionados deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio para ser notifica-

dos de las actuaciones contenidas en los referidos procedimientos administrativos, ante la Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de Adeje (Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias) sita en el Centro Comercial San Eugenio,

local 93, Playa de las Américas en Santa Cruz de Tenerife, todo ello de acuerdo con lo establecido a tal efecto en el citado artículo 105.6 de la Ley General Tributaria.

Asimismo se comunica que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Adeje, a 16 de mayo de 2003.- El Liquidador del Impuesto, José Ignacio Infante Miguel-Motta.

2349 Dirección General de Tributos. Administración de Tributos Cedidos de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 20 de mayo de 2003, relativo a

requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos tributarios en relación con el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Habiéndose intentado por dos veces la notificación al interesado o a su representante por los cauces previstos a tal efecto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, a medio del presente se viene a hacer pública en el siguiente anuncio la relación de las notificaciones pendientes relativas a los procedimientos de gestión tributaria que a continuación se detallan:

DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS-CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y COMERCIO

ADMINISTRACIÓN DE TRIBUTOS CEDIDOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

COMPROBACIÓN DE VALORES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS:

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento de gestión anteriormente citado:

Ref.(S.I.R.)	N.I.F.	Apellidos y Nombre	Domicilio	C.P.
380371000806Y	78691369C	MARTIN PEREZ ESTEBAN ELIAS	CL CONSTITUCION ED PISUERGA 34 1 A	38670
380371001406V	42077455J	ALAYON AFONSO BLANCA NIEVES	UR 80 VIVIENDAS LOS OLIVOS 3 2 C	38670
380371003607Q	78692563H	CARRERA CORRIN ANTONIO ANGEL	CL S MARTIN CABO BLANCO 11 01 A	38626
380371004231V	45704984M	MERAYO PEREZ SONIA	ED CARABELA TEN BEL 306	38630
380371001200F	42909302L	HERNANDEZ SPINOLA ALFONSO JE	CL AMIGOS DE PORTONAO 1 4	35500
380371003717P	43367220F	AGULAR GONZALEZ JESUS MANUEL	CR GENERAL GENOVES 14	38450
380371003810C	78675008N	GONZALEZ GONZALEZ SERGIO ALE	UR CALETA INTERIAN BL B 0 7	38450
380371001099X	X2054831B	ATTILA KOMLA AGBEME	CL VIVITO EL DESIERTO 32	38600
380371001289R	43784117Y	HERNANDEZ RIVERO AMBROSIO JE	CL DRAGUITO 15	38600
380371003602D	45725424K	ARTEAGA CONRADO FRANCISCO	LG CRTA DE ATOGO 5	38611
380371003678L	42096492Y	DELGADO MARRERO DOMINGO PLAC	CL PRINCESA GUAJARA 6 2 D	38595
380371003813V	54046572E	REYES MONTELONGO VERONICA BE	UR LA MARETA-EL MEDANO 12	38612
380371000867V	45706957T	HERNANDEZ NAVARRO ANA	CL CARLOS MAO 1	38686
380371004198N	41892674Z	RODRIGUEZ HERRERA HERMOGENES	CL JAQUITA ALCALA 11	38680
380371000855D	43776006Z	PEREZ ROSA MARIA BELEN	CL CONSTITUCION VI DICIEMBRE 133	38500
380371001059P	78700809F	MOLINA DIAZ JOSE MARIA	CL AFONSO CARRILLO 3 3 B	38500
380371001370A	78694583Z	HERRERA GARCIA SANDRA MAGDAL	CL JUAN GASPAR 1	38500
380371001678D	43818750R	CASTRO BARROSO, MARCOS ANTON	CL ECUADOR 52	38500

Ref.(S.I.R.)	N.I.F.	Apellidos y Nombre	Domicilio	C.P.
380371001765T	42028730W	GOMEZ GONZALEZ TOMASA	CL PASITOS CHACAICA 1	38500
380371003754S	78672256C	RIVERO PEREZ ISABEL MARIA	CL MENCEY ACAYMO 47	38500
380371003701N	78366652V	DELGADO GONZALEZ HILARIO	CL ASERRADERO CUEVA VIENTO 53	38430
380371000752P	43815383S	MORIN CABRERA NORBERTO	CL PALMERAS TACO 11 2	38108
380371001231Y	41983897L	DELGADO SALAS JUAN ANTONIO	AV TRINIDAD 43 1 B	38204
380371001296Q	45457948N	CARBALLO QUINTERO GUSTABO	CL CAMPO TAMAYO CUESTA 24 2 A	38320
380371001592J	43815711K	GUTIERREZ QUINTERO JOSE VICE	CL CAMPO Y TAMAYO 122 1	38320
380371001705L	42043472R	DOMINGUEZ ARMAS FRANCISCO	CL S ISIDRO CM HORNERA 60	38108
380371003517G	54043102W	LASTRA JURJO SERGIO	CL ADELANTADO 36 1 4	38201
380371003527J	43609568G	GONZALEZ ROSADO M CANDELARIA	PG PADRE ANCHIETA BL 44 3 B	38203
380371003650W	41783977S	HERNANDEZ EXPOSITO JUAN	CM LA VILLA 23 2	38203
380371003692E	42088879Y	MORELL FUENTES SEVERIANO PAN	CM MEDIO 103	38203
380371003702X	41978946J	ARMADA VERNETTA M LUISA	CL PEDRO DE GUEZALA 11	38208
380371003767V	42032901X	CABRERA ARMAS VICENTA	CL TIMANFAYA UR GUAJARA 35	38205
380371004069W	43823423M	CABRERA GONZALEZ LUIS MIGUEL	AV S CRISTOBAL-ROCIO FASE 6 2 2 K	38320
380371004093T	41893874H	ALBERTO EXPOSITO FERNANDO	UR VERDELLADA II FASE BL 5 19	38207
380371004133G	45458769M	ARTEAGA GONZALEZ, FCO JAVIER	CL VERDELLA FASE I 10 4 15	38207
380371004242F	19445634P	MARQUEZ HERNANDEZ JAIME	CL BARRANQUILLO ACENTEJO 65 1B B	38205
380371003862A	X1452997H	STEINEGGER BERTRAM-UDO	LG LAS MARTELAS 120	38760
380371004116H	78381558L	GARCIA RODRIGUEZ JOSE ANTONI	CL EMILIO LUQUE ED TAJINASTE 42 5 DC	38300
380371004131C	43374948F	FEBLES GONZALEZ XIOMARA CECI	CL OBISPO PEREZ CACERES 4 1 IZ	38300
380371003858Y	42182128J	PEREZ FERNANDEZ CARLOS-GUSTA	LG LA ROSA 50	38750
380371004512L	43355452S	GONZALEZ ORAMAS M MONICA	CL DOCTOR INGRAM 23 2	38400
380371003610D	31546893R	FERNANDEZ JIMENEZ MANUEL	CL GRAVINA UR PARAISO V 0 8	38109
380371001046P	43795490V	MORENO RODRIGUEZ FERMIN MANU	FC VALERIA-ALDEA BLANCA 53	38620
380371001542D	X2056187X	NEWTON JOYCE	LG PEBBLE BEACH AMARILLA GOL 512	38620
380371003816M	78615012T	RODRIGUEZ HERNANDEZ FRANCISC	CL LOS ROQUES, LA LOMADA 2	38800
380171000627W	45439361D	LLARENA MARTIN ARISTEDES	CL FRANCISCO MEOKI 10	38008
380371000779S	41903917X	CARBALLERO RAMOS GREGORIO	CL RAMOS BR GRANDE 12	38108
380371003649Q	43791813C	HERNANDEZ NEGRIN JOSE RICARD	CL JUNONIA LG SALUD BAJO 1 2	38008
380371003658D	78680759J	REAL SABINA SARA	CL CONDE FALLASAR 3	38010
380371003662F	42087814E	GONZALEZ ALVAREZ MARIA LUISA	BO CHIMISAY BL. 44 BJ A	38009
380371003700L	36054553Y	FERNANDEZ VAZQUEZ MARIA AMAL	CL GRANADOS 8 3 1	38007
380371003703V	43790132H	GARCIA NODA BLANCA SORAYA	BO GLADIOLOS 28 7 D	38007
380371003704T	43602118Y	RAMOS GARCIA BENJAMIN	CL RIO NERVION BLQ 16 0 4 IZD	38008
380371003854A	45707621C	MONTESDEOCA SUAREZ BENIGNO	CL MENDEZ NUÑEZ 12 3 D	38003
380371003875P	43790519Z	BELLO MARTIN CARMEN DOLORES	CL STA MARIA SOLEDAD ED FOQU 8 9 6	38010
380371003888K	43787633A	PESTANO OVAL MARIA MERCEDES	CL HERMANO PEDRO.RETAMAS BL 101 4 D	38010
380371004028W	43826371D	SILVERA GARCIA VANESA	UR CESAR CASARIEGO BL 6 3 A	38010
380371004036B	43803864L	RODRIGUEZ VELAZQUEZ IVAN	CL JUAN RUMEO GARCIA 1 9 34	38008
380371004120E	42071163T	ALONSO ALONSO ANTONIO	PJ DE OJEDA 8	38002
380371004216V	41849416L	LORENZO DELGADO JAIME	AV ASUNCIONISTAS 44 5	38006
380371003870T	X0456755K	ULLRICH LARS	CL CLAVEL UR S PATRICIO 5	38390
380371003665B	43606594C	REYES FIGUEROA MIGUEL A	CL BCO SAN JUAN 14	38350
380371004226G	42143897P	CACERES BRITO JOSE LUCIANO	CL VAN DE VALLE 8	38780

Los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes debidamente acreditados anteriormente relacionados deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio para ser notificados de las actuaciones contenidas en los referidos procedimientos administrativos, ante la Administración de Tributos Cedidos de la Dirección General de Tributos de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias sita en la Plaza Santo Domingo, s/n, de Santa Cruz de Tenerife, todo ello de acuerdo con lo establecido a tal efecto en el citado artículo 105.6 de la Ley General Tributaria.

Asimismo se comunica que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de mayo de 2003.-
El Administrador de Tributos Cedidos, Rafael Díez Folgueras.

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

2350 *Dirección General de Política Agroalimentaria.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 27 de mayo de 2003, relativa a la inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación denominada Vaquerías El Conde, bajo el nº 439/05.*

Vista la solicitud presentada por Dña. Yessica Silva Betancort, para la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación denominada Vaquerías El Conde.

Visto el Real Decreto 1.776/1981, de 3 de agosto, por el que se regulan las Sociedades Agrarias de Transformación.

Vista la Orden de 14 de septiembre de 1982 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por el que se desarrolla el Real Decreto 1.776/1981, de 3 de agosto.

Visto el Decreto 73/1995, de 7 de abril, por el que se crea el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de Canarias.

Vista la propuesta del Servicio de Coordinación y Desarrollo Agroalimentario, sobre la calificación de la Sociedad Agraria de Transformación denominada Vaquerías El Conde.

Considerando la conveniencia de fomentar la creación de entidades asociativas agrarias y en virtud de las atribuciones conferidas en el apartado f) del artículo 10 del Decreto 328/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación,

R E S U E L V O:

Inscribir a la Sociedad Agraria de Transformación Vaquerías El Conde, de Responsabilidad frente a terceros limitada, cuyo objeto social es la producción y comercialización de productos hortofrutícolas y ganaderos, con un capital social de nueve mil (9.000) euros, con domicilio social en calle La Vega, Finca El Alberconcillo, 35460-Gáldar (Gran Canaria) y de duración indefinida, quedando su primera Junta Rectora compuesta por Presidente: Dña. Yessica Silva Betancort; Secretario: D. Miguel Ángel Silva Díaz; Vocal: D. Juan de Dios Silva Díaz, en el tomo 5, folio 39, hoja 439, folio 1, del Registro de Sociedades Agrarias de Transformación bajo el nº 439/05.

Notifíquese esta Resolución a la entidad interesada, con la indicación de que contra la misma puede interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Agricultura, en el plazo de un mes a partir de la notificación, según establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones operadas por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de mayo de 2003.-
El Director General de Política Agroalimentaria, Rodolfo Ríos Rull.

Consejería de Turismo y Transportes

2351 *Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 27 de mayo de 2003, sobre notificación de Propuestas de Resolución a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.*

Habiéndose intentado por esta Dirección General sin haberse podido practicar, la notificación de la Propuesta de Resolución recaída en el expediente incoado con motivo de denuncias o Actas de Inspección formuladas contra los titulares de empresas y actividades turísticas que se relacionan, conforme al artº.

59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, siendo preciso su notificación a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga,

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de establecimientos y actividades turísticas que se citan, la Propuesta de Resolución recaída en el expediente que les ha sido instruido por infracción a la legislación en materia turística.

2.- Se le concede un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente de esta notificación, para que aporte cuantas alegaciones estime convenientes o, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

3.- Se le indica la puesta de manifiesto del expediente, así como se le ofrece un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente Propuesta, como trámite de audiencia según se establece en los artículos 14.3 y 15 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).

4.- En el caso de que Vd. sea representante, deberá acreditar esta representación, aportando Escritura de Poder para dejar constancia fidedigna, bien con copia simple notarial o previo cotejo o compulsión de la fotocopia con su original, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.- Podrá hacer efectiva la cuantía de la sanción en la Intervención Insular de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, con la presentación de esta Propuesta de Resolución, debiendo remitir a esta Dirección General, copia del Mandamiento de Ingreso, para acordar la finalización del procedimiento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos procedentes, todo ello, según se prevé en los artículos 7 y 9.e), del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).

6.- Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de mayo de 2003.-
El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, José Manuel Onieva Martell.

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN QUE SE CITAN:

1º) PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Con fecha 30 de diciembre de 2002, se dictó Resolución de iniciación del procedimiento sancionador, con nº 02/250 iniciado como consecuencia de reclamación de fecha 7 de agosto de 2000, registro de entrada en esta Consejería 4488 de fecha 23 de agosto de 2000 y del acta de inspección nº CR 112, levantada el 21 de febrero de 2002, e informe de fecha 23 de abril de 2002, y seguido contra el expedientado D. Vicente Martín Umpiérrez, con C.I.F./N.I.F. 42.000.600 R, titular del establecimiento denominado Restaurante Oasis de Papagayo, sito en calle Playa de Papagayo, término municipal de Yaiza, formulándose los siguientes hechos: estar abierto al público en general sin la autorización preceptiva para la entrada en servicio y el desempeño de la actividad turística reglamentada de restaurante.

FECHA DE INFRACCIÓN: 5 de marzo de 2002.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS: examinado el expediente de referencia y habida cuenta que a esta Instructora, no le consta, al formular la presente Propuesta de Resolución, que el titular consignado haya presentado alegaciones ni aportado prueba alguna que desvirtúe los hechos imputados por Resolución de iniciación de fecha 30 de diciembre de 2002, notificada por publicación en el Boletín Oficial de Canarias nº 66, de 4 de abril de 2003 y en aplicación de lo que se prevé en el artículo 9.4 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96), se procede a formular la Propuesta de Resolución.

El hecho imputado, infringe lo preceptuado en el artículo 6º de la Orden de 17 de marzo de 1965, por la que se aprueba la Ordenación Turística de Restaurantes (B.O.E. de 29 de marzo).

Dicho hecho viene tipificado en el artº. 75.1, en relación con el 76.19 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril) modificada por la Ley 19/2003, de 14 de abril (B.O.C. nº 73, de 15 de abril).

Calificado como: grave.

Corresponde imponer al expedientado una sanción en cuantía no superior a 30.050,61 euros (5.000.000 de pesetas), para cuya imposición es competente el Viceconsejero de Turismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.j) del Decreto 281/1995, de 11 de septiembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Transportes (B.O.C. nº 128, de 4.10.95).

Como consecuencia de todo lo anterior se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Imponer a D. Vicente Martín Umpiérrez, titular del establecimiento denominado Restaurante Oasis de Papagayo, la sanción de multa de 3.005,06 euros.- Las Palmas de Gran

Canaria, a 15 de mayo de 2003.- La Instructora (por suplencia), Carmen Díaz Ferreira.

2º) PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Con fecha 30 de diciembre de 2002, se dictó Resolución de iniciación del procedimiento sancionador, con nº 02/253, iniciado como consecuencia de denuncia de fecha 12 de marzo de 2002 y del acta de inspección nº 15020, levantada el 21 de marzo de 2002, y seguido contra la empresa expedientada Gourmet Hausle, S.L, con C.I.F./N.I.F. B 35635204, titular del establecimiento denominado Restaurante Gourmet Hausle, sito en Centro Comercial Atlántico, local 6, en Vecindario, término municipal de Santa Lucía, formulándose el siguiente hecho: estar abierto al público en general sin la autorización preceptiva para la entrada en servicio y el desempeño de la actividad turística reglamentada de restaurante.

FECHA DE INFRACCIÓN: 21 de marzo de 2002.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS: examinado el expediente de referencia y habida cuenta que a esta Instructora, no le consta, al formular la presente Propuesta de Resolución, que la empresa consignada haya presentado alegaciones ni aportado prueba alguna que desvirtúe el hecho imputado por Resolución de iniciación de 30 de diciembre de 2002, notificada a través de publicación en el Boletín Oficial de Canarias, el 4 de abril de 2003 y en aplicación de lo que se prevé en el artículo 9.4 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96), se procede a formular la Propuesta de Resolución.

El hecho imputado, infringe lo preceptuado en el artículo 6º de la Orden de 17 de marzo de 1965, por la que se aprueba la Ordenación Turística de Restaurantes (B.O.E. de 29 de marzo).

Dicho hecho viene tipificado en el artº. 75.1, en relación con el 76.19 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril), modificada por la Ley 19/2003, de fecha 14 de abril (B.O.C. nº 73, de 15 de abril).

Calificado como: grave.

Corresponde imponer a la empresa expedientada una sanción en cuantía no superior a 30.050,61 euros (5.000.000 de pesetas), para cuya imposición es competente el Viceconsejero de Turismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.j) del Decreto 281/1995, de 11 de septiembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Transportes (B.O.C. nº 128, de 4.10.95).

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Imponer a Gourmet Hausle, S.L., titular del establecimiento denominado Restaurante Gourmet Hausle, la sanción de multa de 3.756,33 euros.- Las Palmas de Gran

Canaria, a 20 de mayo de 2003.- La Instructora (por suplencia), Carmen Díaz Ferreira.

3º) PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Con fecha 14 de febrero de 2003, se dictó Resolución de iniciación del procedimiento sancionador, con nº 03/028 iniciado como consecuencia del acta de inspección nº 15.068, levantada el 4 de abril de 2002, y seguido contra la expedientada Platinum Holyday, S.L., con C.I.F./N.I.F. B-35667559, titular del establecimiento denominado Platinum Holyday, S.L., sito en Paseo del Faro, Centro Comercial Oasis/Restaurante Senador, s/n, término municipal de San Bartolomé de Tirajana, formulándose el siguiente hecho: estar abierto al público en general sin la preceptiva inscripción en el Registro General de Empresas, Actividades y Establecimientos Turísticos

FECHA DE INFRACCIÓN: 4 de abril de 2002.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS: examinado el expediente de referencia y habida cuenta que a este Instructor, no le consta, al formular la presente Propuesta de Resolución, que la titular consignada haya presentado alegaciones ni aportado prueba alguna que desvirtúe el hecho imputado por Resolución de iniciación de 14 de febrero de 2003, notificada a través de publicación en el Boletín Oficial de Canarias, el 4 de abril de 2003 y en aplicación de lo que se prevé en el artículo 9.4 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96), se procede a formular la Propuesta de Resolución.

El hecho imputado infringe lo preceptuado en los artículos 13.2.a) y 22.2 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril).

Dicho hecho viene tipificado en el artº. 75.1 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril).

Calificado como: muy grave.

Corresponde imponer a la expedientada una sanción en cuantía no superior a 150.253,03 euros (25.000.000 de pesetas), para cuya imposición es competente el Consejero de Turismo y Transportes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.b) de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 18 de abril).

Como consecuencia de todo lo anterior se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Imponer a Platinum Holyday, S.L., titular del establecimiento denominado Platinum Holyday, S.L., la sanción de multa de 57.096,15 euros.- Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de mayo de 2003.- La Instructora, Carmen Díaz Ferreira.

2352 *Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística.*- *Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 27 de mayo de 2003, sobre notificación de Resoluciones de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos que se imputan a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.*

Habiéndose intentado por esta Dirección General sin haberse podido practicar, la notificación de la Resolución de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos recaídos en el expediente incoado con motivo de denuncias o Actas de Inspección formuladas contra los titulares de empresas y actividades turísticas que se relacionan, conforme al artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, siendo preciso su notificación a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga,

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de establecimientos y actividades turísticas que se citan, la Resolución de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos recaídos en el expediente que les ha sido instruido por infracción a la legislación en materia turística.

2.- Se comunica esta Resolución de iniciación al Instructor del procedimiento, con traslado de las actuaciones con el objeto de que instruya el presente expediente.

Asimismo notificar a los interesados, la Resolución de iniciación y la actuación del Instructor.

3.- Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de mayo de 2003.-
El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, José Manuel Onieva Martell.

RESOLUCIONES DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES Y CARGOS QUE SE CITAN:

1) Libro nº 4 de Resoluciones de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, folio 40, nº 246.

Visto el Título VI de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), y el Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96), así como el artº. 11.p) del Decreto 281/1995, de 11 de septiembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Transportes (B.O.C. nº 128, de 4.10.95), y habida cuenta que en el acta de inspección nº 16.185, de 8 de enero de 2003, existe un hecho que constituye infracción, se resuelve la iniciación del expediente sancionador a:

TITULAR: Chan Cheng Ya.

ESTABLECIMIENTO: Restaurante House Ming.

DIRECCIÓN: Paseo de Las Canteras, 30, Las Palmas de Gran Canaria.

Nº EXPEDIENTE: 03/049.

C.I.F.: 78500124.

Examinada el acta de inspección nº 16.185, de 8 de enero de 2003, se le imputan los siguientes

HECHOS: deficiencia de limpieza en la dependencia denominada cocina. No haber comunicado a la administración turística competente, el cambio de titularidad, a favor de Chan Cheng Ya, que explota turísticamente el establecimiento consignado.

FECHA DE INFRACCIÓN: 8 de enero de 2003.

NORMAS SUSTANTIVAS INFRINGIDAS: artículo 9º.d), de la Orden Ministerial de 17 de marzo de 1965, por la que se aprueba la Ordenación Turística de Restaurantes (B.O.E. de 29 de marzo), en aplicación del artículo 4º de la Orden Ministerial de 19 de junio de 1970 (B.O.E. de 23 de junio). Artículos 2º y 5º de la Orden de 23 de septiembre de 1988, por la que se regula el procedimiento para los Cambios de Titularidad de los Establecimientos Turísticos (B.O.C. nº 127, de 7 de octubre).

TIPIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: artº. 76.1 en relación con el 77.7 de la Ley 7/1995, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril); artº. 76.3 en relación con el 77.7 del mismo cuerpo legal.

CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LAS INFRACCIONES: leves.

SANCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLE: por el primer hecho: 1.051,77 euros; por el segundo hecho: 1.202,02 euros.

ÓRGANO COMPETENTE: para la Resolución de este expediente sancionador es competente el Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.p) del Decreto 281/1995, de 11 de septiembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Transportes (B.O.C. nº 128, de 4.10.95).

PAGO VOLUNTARIO: podrá hacer efectiva la sanción en la cuantía anteriormente expresada en la Tesorería Insular de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio con la presentación de esta Resolución, debiendo remitir a esta Dirección General, copia del Mandamiento de Ingreso, para acordar la finalización del procedimiento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos procedentes, todo ello, según se prevé en los artículos 7 y 9.2.e),

del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).

Se nombra Instructora a Dña. Carmen Díaz Ferreira y suplente a Dña. Pino Ana Hernández Guerra y Secretaria a Dña. Juana Rosa Gallego Fuentes, quienes podrán ser recusadas por los motivos establecidos en el artº. 28, apartado 2, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la forma prescrita en el artº. 29 del mismo cuerpo legal.

Dispone de un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente Resolución de iniciación, para aportar cuantas alegaciones estime convenientes o, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, ante el Instructor del procedimiento sancionador.

Se le comunica que, de conformidad con lo establecido en el artº. 42, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el artº. 4 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo, el plazo máximo establecido para la resolución y notificación de este procedimiento es de 6 meses, transcurrido el cual, se produce su caducidad.

Asimismo, se le indica el derecho que tiene a la audiencia en la fase procedimental pertinente, según se establece en el artículo 15 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo.

En el caso de que Vd. sea representante, deberá acreditar esta representación, aportando Escritura de Poder para dejar constancia fidedigna, bien con copia simple notarial o previo cotejo o compulsión de la fotocopia con su original, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de marzo de 2003.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, José Manuel Onieva Martell.

2353 *Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 2 de junio de 2003, sobre notificación de Propuestas de Resolución a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.*

Habiéndose intentado por esta Dirección General sin haberse podido practicar, la notificación de la Propuesta de Resolución recaída en el expediente incoado con motivo de denuncias o Actas de Inspección formuladas contra los titulares de empresas y actividades turísticas que se relacionan, conforme al artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, siendo preciso su notificación a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga,

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de establecimientos y actividades turísticas que se citan, la Propuesta de Resolución recaída en el expediente que les ha sido instruido por infracción a la legislación en materia turística.

2.- Se le concede un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente de esta notificación, para que aporte cuantas alegaciones estime convenientes o, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

3.- Se le indica la puesta de manifiesto del expediente, así como se le ofrece un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente Propuesta, como trámite de audiencia según se establece en los artículos 14.3 y 15 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).

4.- En el caso de que Vd. sea representante, deberá acreditar esta representación, aportando Escritura de Poder para dejar constancia fidedigna, bien con copia simple notarial o previo cotejo o compulsión de la fotocopia con su original, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.- Podrá hacer efectiva la cuantía de la sanción en la Intervención Insular de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, con la presentación de esta Propuesta de Resolución, debiendo remitir a esta Dirección General, copia del Mandamiento de Ingreso, para acordar la finalización del procedimiento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos procedentes, todo ello, según se prevé en los artículos 7 y 9.e), del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).

6.- Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de junio de 2003.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, José Manuel Onieva Martell.

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN QUE SE CITAN:

1º) PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Con fecha 10 de diciembre de 2002, se dictó Resolución de iniciación del procedimiento sancionador, con nº 02/222 iniciado como consecuencia de denuncia de fecha 7 de mayo de 2002, realizada a través de la Policía Local, registro de entrada en esta Consejería de fecha 4 de junio de 2002 y del acta de inspección nº 15.558, levantada el 28 de junio de 2002, y seguido contra la empresa expedientada Grupo Marquesina Santa Catalina, S.L., con C.I.F./N.I.F. B355321470, titular del establecimiento denominado Bar Terraza Marquesina, sito en Trasera Edificio Miller, s/n, Parque de Santa Catalina, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, formulándose el siguiente hecho: no facilitar la Hoja de Reclamaciones, según consta en el Informe de la Policía Local y en Acta nº 15.558, de 28 de junio de 2002.

FECHA DE INFRACCIÓN: 28 de junio de 2002.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS: examinado el expediente de referencia y habida cuenta que a este Instructor, no le consta, al formular la presente Propuesta de Resolución, que la titular consignada haya presentado alegaciones ni aportado prueba alguna que desvirtúe el hecho imputado por Resolución de iniciación de 10 de diciembre de 2002, notificada a través de publicación en el Boletín Oficial de Canarias, el 26 de febrero de 2003 y en aplicación de lo que se prevé en el artículo 9.4 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96), se procede a formular la Propuesta de Resolución.

El hecho imputado infringe lo preceptuado en el artº. 20.1 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril).

Dicho hecho viene tipificado en el artº. 76.6, en relación con el 77.7 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril).

CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LAS INFRACCIONES: leve.

Corresponde imponer a la empresa expedientada una sanción en cuantía no superior a 1.502,53 euros (250.000 pesetas), para cuya imposición es competente el Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.p) del Decreto 281/1995, de 11 de septiembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Transportes (B.O.C. nº 128, de 4.10.95).

Como consecuencia de todo lo anterior se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Imponer a Grupo Marquesina Santa Catalina, S.L., titular del establecimiento denominado Bar Terraza Marquesina, la sanción de multa de 150,25 euros.- Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de mayo de 2003.- La Instructora, Carmen Díaz Ferreira.

2º) PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Con fecha 10 de diciembre de 2002, se dictó Resolución de iniciación del procedimiento sancionador, con nº 02/223 iniciado como consecuencia de denuncia de fecha 9 de abril de 2002, realizada a través de la Policía Local, registro de entrada en esta Consejería de fecha 4 de mayo de 2002 y del acta de inspección nº 15.557, levantada el 28 de junio de 2002, y seguido contra la empresa expedientada Grupo Marquesina Santa Catalina, S.L., con C.I.F./N.I.F. B355321470, titular del establecimiento denominado Bar Terraza Marquesina, sito en Trasera Edificio Miller, s/n, Parque de Santa Catalina, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, formulándose el siguiente hecho: no haber comunicado a la administración turística competente, el cambio de titularidad, a favor de Grupo Marquesina Santa Catalina, S.L. que explota turísticamente el establecimiento consignado.

FECHA DE INFRACCIÓN: 28 de junio de 2002.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS: examinado el expediente de referencia y habida cuenta que a este Instructor, no le consta, al formular la presente Propuesta de Resolución, que la titular consignada haya presentado alegaciones ni aportado prueba alguna que desvirtúe el hecho imputado por Resolución de iniciación de 10 de diciembre de 2002, notificada a través de publicación en el Boletín Oficial de Canarias, el 26 de febrero de 2003 y en aplicación de lo que se prevé en el artículo 9.4 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96), se procede a formular la Propuesta de Resolución.

El hecho imputado infringe lo preceptuado en el artículo 2º de la Orden de 23 de septiembre de 1988, por la que se regula el procedimiento para los cambios de titularidad de los establecimientos turísticos (B.O.C. nº 127, de 7 de octubre).

Dicho hecho viene tipificado en el artº. 76.1, en relación con el 77.7 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo en Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril).

Calificado como: leve.

Corresponde imponer a la empresa expedientada una sanción en cuantía no superior a 1.502,53 euros (250.000 pesetas), para cuya imposición es competente el Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.p) del Decreto

281/1995, de 11 de septiembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Transportes (B.O.C. nº 128, de 4.10.95).

Como consecuencia de todo lo anterior se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Imponer a Grupo Marquesina Santa Catalina, S.L., titular del establecimiento denominado Bar Terraza Marquesina, la sanción de multa de 901,52 euros.- Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de mayo de 2003.- La Instructora, Carmen Díaz Ferreira.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

2354 *Dirección General de Servicios Sociales.- Anuncio de 22 de mayo de 2003, por el que se hace pública la Resolución de 28 de abril de 2003, sobre notificación a Dña. Safía el Bakali del Acuerdo de cese definitivo de la ayuda del Fondo de Asistencia Social (F.A.S.), por ignorado paradero.*

Habiendo sido intentada la notificación del citado Acuerdo en el domicilio que figura en el expediente, sin que haya sido recibida por la interesada como establece el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, es por lo que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del mismo texto legal, se le hace saber el siguiente Acuerdo:

Visto el expediente en concepto de la ayuda por enfermedad del Fondo de Asistencia Social de Dña. Safía el Bakali, con D.N.I.-Pasaporte nº 0X091361W como consecuencia de lo interesado por esta Dirección General de Servicios Sociales en Las Palmas, se desprenden los siguientes

HECHOS

Primero.- Que por esta Dirección General se concedió a Dña. Safía el Bakali, una ayuda con cargo al Fondo de Asistencia Social.

Segundo.- Que ha quedado acreditado en el expediente que Vd. es beneficiaria de una pensión de viudedad del Régimen General de la Seguridad Social, reconocida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, de mayor cuantía a la ayuda del Fondo de Asistencia Social (F.A.S.), con efectos económicos desde 22 de mayo de 2002.

Tercero.- Como consecuencia de lo anterior, la interesada ha dejado de reunir los requisitos que dieron origen a la concesión en su día de la ayuda del Fondo de Asistencia Social (F.A.S.), por incompatibilidad de percepciones.

Cuarto.- Que con fecha 4 de octubre de 2002, se acordó el cese provisional de dicha ayuda, con efecto de 1 de septiembre de 2002, concediéndole a la interesada el correspondiente trámite de audiencia, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 10.2 del Real Decreto 2.620/1981, de 24 de julio (B.O.E. nº 266, de 6.11.81), no habiendo hecho uso del mismo la interesada, por lo que procede seguidamente dictar la correspondiente Resolución definitiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que de acuerdo con lo previsto en el artº. 1.2.a) del Real Decreto 2.620/1981, de 24 de julio, podrán ser beneficiarios de estas ayudas quienes carecen de medios económicos para la subsistencia. A estos efectos se considera que carece de dichos medios quienes perciben para su beneficio exclusivo y durante el año natural unos ingresos inferiores al importe anual de estas ayudas.

Segundo.- Es competencia la presente Resolución del Jefe del Servicio de Gestión de Pensiones y Ayudas de Integración (en su momento Servicio de Prestaciones) en virtud de la delegación efectuada por el competente Director General de Servicios Sociales, mediante Resolución de 18 de marzo de 1999 (B.O.C. nº 50, de 23 de abril).

En base a lo expuesto, teniendo en cuenta el Real Decreto 2.620/1981, de 24 de julio, y demás normas de general aplicación,

R E S U E L V O:

Acordar el cese definitivo de la ayuda del Fondo de Asistencia Social (F.A.S.) por importe de 149,86 euros mensuales, más dos pagas extras de igual cuantía que venía percibiendo Dña. Safía el Bakali.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante esta Dirección General de Servicios Sociales o ante la Viceconsejería de Asuntos Sociales, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, de conformidad con lo establecido en el artículos 114 y 115 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.- Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de abril de 2003.- El Director General de Servicios Sociales, p.d., el Jefe del Servicio de Gestión

de Pensiones y Ayudas de Integración (Resolución de 18.3.99; B.O.C. nº 50), Jesús M. Coello Gil.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de mayo de 2003.- El Director General de Servicios Sociales, p.d., el Jefe del Servicio de Gestión de Pensiones y Ayudas de Integración (Resolución de 18.3.99; B.O.C. nº 50), Jesús Manuel Coello Gil.

2355 *Dirección General de Servicios Sociales.- Anuncio de 27 de mayo de 2003, por el que se hace pública la Resolución de 21 de febrero de 2002, sobre notificación a D. Benedicto D. Castro Torres del Acuerdo de cese cautelar de la ayuda del Fondo de Asistencia Social (F.A.S.), por encontrarse en ignorado paradero.*

Habiendo sido intentada la notificación del citado Acuerdo en el domicilio que figura en el expediente, sin que haya sido recibida por el interesado como establece el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, es por lo que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del mismo texto legal, se le hace saber el siguiente Acuerdo:

Teniendo conocimiento que las circunstancias socio-económicas que dieron origen a la ayuda del Fondo de Asistencia Social que por enfermedad viene percibiendo D. Benedicto D. Castro Torres han variado, ya que:

Efectuada la revisión de la ayuda con cargo al Fondo de Asistencia Social, y al ser devuelta la notificación por el servicio de correos y posteriormente por su Ayuntamiento, resulta encontrarse ausente en su municipio.

Dado que dicho cambio de circunstancia socio-económica es causa de cese de la citada ayuda de acuerdo con lo dispuesto en el artículo décimo, en relación con lo que establece el artículo primero del Real Decreto 2.620/1981, de 24 de julio.

Esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que le confiere la normativa vigente,

ACUERDA:

El cese de la ayuda del Fondo de Asistencia Social que viene percibiendo D. Benedicto D. Castro Torres, conforme a lo establecido en el artículo 10º.4 del Real Decreto 2.620/1981, de 24 de julio, con efecto de marzo de 2002.

De no estar conforme, tiene un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación

del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, para examinar el expediente y presentar las alegaciones y pruebas que estime pertinentes, ante esta Dirección General de Servicios Sociales, sito en la Avenida Benito Pérez Armas, 4, Edificio Andrea de Santa Cruz de Tenerife. Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.- Santa Cruz de Tenerife, a 21 de febrero de 2002.- El Director General de Servicios Sociales, p.d., el Jefe del Servicio de Gestión de Pensiones y Ayudas de Integración (Resolución de 18.3.99; B.O.C. nº 50), Jesús M. Coello Gil.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de mayo de 2003.- El Director General de Servicios Sociales, p.d., el Jefe del Servicio de Gestión de Pensiones y Ayudas de Integración (Resolución de 18.3.99; B.O.C. nº 50), Jesús M. Coello Gil.

2356 *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 27 de mayo de 2003, relativo a notificación a D. Martín Minguillón Barreto de la Resolución de 13 de mayo de 2002, por la que se pone fin al procedimiento incoado ante esta Dirección General.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la Resolución de fecha 13 de mayo de 2002, registrada bajo el nº 562, por la que se pone fin a procedimiento incoado por esta Dirección General de Protección del Menor y la Familia, en el domicilio obrante en el mencionado expediente, se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a poner en conocimiento de D. Martín Minguillón Barreto, que podrá comparecer, en el plazo de diez días siguientes a la publicación, en la sede de esta Dirección General, sita en calle Anselmo J. Benítez, 10-12, 38004-Santa Cruz de Tenerife, para tener conocimiento íntegro del mencionado acto y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de mayo de 2003.- El Director General de Protección del Menor y la Familia, p.v., el Director General de Juventud (Orden nº 623, de 27.9.02), Francisco G. Candil González.

2357 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 26 de mayo de 2003, del Director, que dispone la publicación de la remisión a la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Las Palmas de Gran Canaria, del expediente relativo al recurso contencioso-administrativo nº 0001228/2003.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Las Palmas de Gran Canaria, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección

RESUELVE:

Primero.- Ordenar la remisión a la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Las Palmas de Gran Canaria, del expediente relativo al recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dña. María del Carmen Romera García, Procedimiento Ordinario nº 0001228/2003 contra la Resolución del Director del ICFEM nº 02-35/2299, de 16 de julio de 2002, de la subvención concedida en el expediente administrativo nº 1991/184, por la contratación de 1 trabajador, de las previstas en el Decreto 39/1991, de 14 de marzo, del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 40, de 29.3.91), por importe de 5.670,34 euros (3.305,57 euros en concepto de principal de la subvención y 2.364,77 euros en concepto de intereses legales de demora).

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias en orden a emplazar a todos los interesados en este procedimiento para que puedan personarse en el plazo de nueve días ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Las Palmas de Gran Canaria, en legal forma, mediante Abogado y Procurador con poder al efecto, y con firma de Abogado, haciendo saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de mayo de 2003.-
El Director, Diego Miguel León Socorro.

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Santa Cruz de Tenerife

2358 *EDICTO de 15 de abril de 2003, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal de desahucio nº 801/2002.*

Dña. Mónica García de Yzaguirre, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Santa Cruz de Tenerife y su Partido.

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

SENTENCIA

En Santa Cruz de Tenerife, a veintiuno de febrero del año dos mil tres.

Dña. Mónica García de Yzaguirre, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia nº Dos de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de desahucio nº 801/2002 seguidos en este Juzgado a instancia de la entidad mercantil Dorajero, S.L., representada por la Procuradora Dña. Mónica Luño Beese y asistida del Letrado D. Antonio Iboleón Cabrera, contra la entidad mercantil Geditex, S.A., en situación procesal de rebeldía; autos seguidos en este Juzgado sobre desahucio por falta de pago de la renta y en los que aparecen los siguientes,

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la entidad mercantil Dorajero, S.L., representada por la Procuradora Dña. Mónica Luño Beese y asistida del Letrado D. Antonio Iboleón Cabrera, contra la entidad mercantil Geditex, S.A., en situación procesal de rebeldía, y dando lugar al desahucio,

1.- Declaro resuelto por falta de pago de la renta el contrato de arrendamiento que une a las partes sobre los locales comerciales identificados como PS-P6 y PS-P7, sitios en la planta segunda del Centro Comercial de Santa Cruz y, en consecuencia,

2.- Condeno a la entidad demandada a que estando y pasando por la anterior declaración desaloje y deje libre y a la entera disposición de la parte actora las fincas objeto de estos autos, pues de no hacerlo así en el plazo legal, y si lo pidiere la actora, podrá ser lanzada de las mismas;

3.- Condeno a la demandada al pago de las costas de este juicio.

Llévese certificación de la presente a los autos y el original al libro de sentencias y resoluciones definitivas y notifíquese a la demandada rebelde en la forma establecida en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, frente a la que cabe interponer recurso de apelación en plazo de cinco días

contados desde su notificación, conforme a la Ley 1/2000 para ante la Audiencia Provincial de esta capital, lo pronuncio, mando y firmo.

Vistos, por el Ilmo. Sr./a. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Santa Cruz de Tenerife y su Partido, los presentes autos de juicio verbal LEC. 2000, bajo el número 0000801/2002, seguidos a instancia de la entidad Dorajero, S.L., re-

presentado por la Procuradora Dña. Mónica Luño Beese, contra la entidad Geditex, S.A., en paradero desconocido y en situación de rebeldía.

Y para que sirva de notificación al demandado, la entidad mercantil Geditex, S.A. en paradero desconocido expido y libro el presente en Santa Cruz de Tenerife, a 15 de abril de 2003.- La Magistrado-Juez.- El Secretario.

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO I

SÉPTIMA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO II

SÉPTIMA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Más de 640 normas concordadas y
sistematizadas, además de múltiples
notas a pie de página.

Edición cerrada a 31 de diciembre de 2000 (salvo
materias organizativas, cuya fecha de cierre es de
30 de junio de 2001).

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO
(SERVICIO DE PUBLICACIONES
E INFORMACIÓN)

Formato: 170 x 240 mm
Páginas: 4.300
P.V.P.: 48,08 euros (8.000 pesetas).



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.